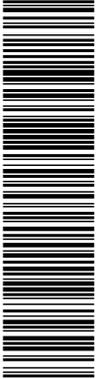


DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 1 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2021/03 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José María Rivas Gálvez
15. D.ª Ana Belén López Gómez
16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

17. D. José Juan Aído Haro

18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª María del Carmen López Fernández

Concejal no adscrito:

20. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Margarita Rodríguez Martín

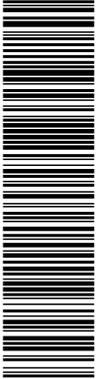
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la asistencia de todos lo miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que a continuación se toma conocimiento de la renuncia del Concejal del Grupo Municipal de VOX, el quórum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 2 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

### MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

### TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.-

A continuación, se da lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Miguel Armijo González, Concejal del Grupo Municipal de VOX, del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y de las renunciaciones a la toma de posesión del cargo de concejal de la segunda y el tercero de la lista electoral de VOX que concurrió a las elecciones locales de mayo de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, donde consta:

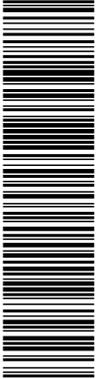
“Visto el escrito presentado en fecha 29 de enero de 2021 (NRE 1447), por D. Miguel Armijo González, por el que formaliza su renuncia expresa al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 15 de junio de 2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, alegando motivos personales.

Visto el escrito presentado en fecha 29 de enero de 2021 (NRE 1449), por D<sup>a</sup>. Dolores de Aynat Bañón, número dos de la lista de Vox que concurrió a las elecciones municipales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja, por el que comunica su renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal del Grupo municipal de Vox, por motivos personales.

Visto el escrito presentado en fecha 29 de enero de 2021 (NRE 1448), D. Iván Jullit Navas, número tres de la lista de Vox que concurrió a las elecciones municipales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja, por el que comunica su renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal del Grupo municipal de Vox, por motivos personales.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2021 se formaliza acta de comparecencia por parte del Sr. Armijo González, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada, al tiempo que presenta la Declaración

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 3 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Bienes Patrimoniales y la Participación en Sociedades y la Declaración de la Renta correspondiente al año 2019, así como la se su cónyuge.

Resultando que con fecha 11 de febrero de 2021 se formaliza acta de comparecencia por parte de D. Iván J. Jullit Navas, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada el 29 de enero de 2021.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2021 se formaliza acta de comparecencia por parte de D.ª Dolores Aynat Bañón, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada el 29 de enero de 2021.

Resultando que la renuncia al cargo del Sr. Armijo González no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 16 de febrero 2021 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la renuncia de Concejal y la toma de posesión del nuevo concejal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

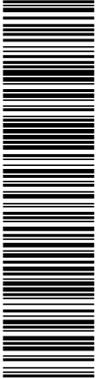
PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D. Miguel Armijo González.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, de la número dos (Sra. Aynat Bañón) y del número tres (Sr. Jullit Navas) de la lista de Vox que concurrió a las Elecciones Locales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, que ocupa el puesto n.º 4 en la lista electoral de Vox Nerja en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para que pueda tomar posesión de su cargo”.

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 16 de febrero de 2021.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 4 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Miguel Armijo González, del Grupo Municipal de VOX, así como de las renunciaciones a la toma de posesión del cargo de concejal de D.ª Dolores de Aynat Bañón y D. Iván Jullit Navas, números dos y tres, respectivamente, de la lista electoral de VOX que concurrió a las elecciones municipales de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja.

### ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### 1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2021 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2021, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

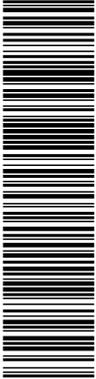
- DOS (2) ABSTENCIONES de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C´s), SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y DOS (2) ABSTENCIONES (Adelante Nerja Maro), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 08 de enero de 2021.

Seguidamente, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 5 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021.

2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA INADMISIÓN DE ALEGACIONES/RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 POR LA PORTAVOZ EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Y POR LA PRESIDENTA DE UPNER, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021.-

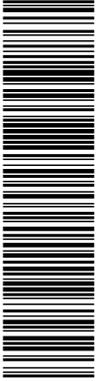
A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA INADMISIÓN DE ALEGACIONES/RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 POR LA PORTAVOZ EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Y POR LA PRESIDENTA DE UPNER, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Presupuesto Municipal del 2021 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 8 de Enero de 2021 previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Económico y Productivo.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 6 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez aprobado inicialmente se ha expuesto al público por el plazo de 15 días una vez que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 14 de Enero de 2021.

El día 04/02/2021 se ha presentado por D<sup>a</sup> Rosa Arrabal Téllez como portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Nerja y el día 05/02/2021 se ha presentado por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel González Ortega como representante de UPNER, escrito de reclamaciones contra el Presupuesto de 2021, según consta en el informe emitido por el funcionario encargado del Registro de Entrada que se adjuntan en el expediente.

Considerando que ha sido realizada la tramitación legalmente establecida, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta el contenido del informe de la Intervención Municipal, emitido el 05/02/2021, cuyas consideraciones hago propias, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Inadmitir las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rosa Arrabal Téllez como portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Nerja y por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel González Ortega como representante de UPNER.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2021.

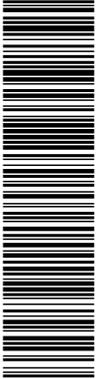
TERCERO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de acuerdo con el art. 169 del TRLHL".

Por parte de quien actúa como Portavoz del PSOE, se solicita que la propuesta referenciada se dictamine por un lado en lo que respecta al primer punto relativo a "Inadmitir las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rosa Arrabal Téllez como portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Nerja y por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel González Ortega como representante de UPNER" y por otro lado el resto de puntos de la parte expositiva. Dicha pretensión es atendida, y de este modo:

Se dictaminó FAVORABLEMENTE el primer acuerdo propuesto del asunto referenciado relativo a "Inadmitir las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rosa Arrabal Téllez como portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Nerja y por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel González Ortega como representante de UPNER", de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 7 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): No
- PP (6): Sí".

Seguidamente se dictaminó FAVORABLEMENTE el segundo y tercer acuerdo propuesto del asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

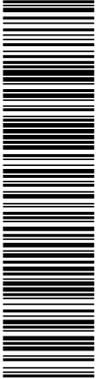
Durante el debate, por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., se propone la votación por separado de los distintos acuerdos de la propuesta dictaminada, de forma que se realice una votación del acuerdo primero, y otra votación de los acuerdos segundo y tercero de la parte dispositiva, prestando su conformidad la Sra. Díaz Nieto, así como todos los miembros del Pleno de la Corporación.

A continuación, toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de una misma propuesta.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 05 de febrero de 2021, en el que concluye: "Procede que el Pleno inadmita las reclamaciones al presupuesto de 2021, presentadas el 4 y el 5 de febrero por Rosa María Arrabal Téllez y María Isabel González Ortega, en la respectiva condición de portavoz del grupo municipal Partido socialista obrero español y representante de Unidos por el pueblo de Nerja", e Informe del Registro de Entrada de Documentos, de fecha 05 de febrero de 2021, en el que se recoge: "Que durante el período comprendido entre el 14/01/2021 y el 04/02/2021 y usando las palabras, Alegaciones y Presupuesto en el buscador, se han encontrado dos Alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto 2021, con número de registro 1909 presentado por Rosa María Arrabal Téllez en representación del Grupo Municipal del PSOE, y número 1916 presentado por María Isabel González Ortega en representación de UPNER presentada el día 05/02/2021 a las 00:30 horas por lo que estaría fuera de plazo".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 8 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En primer lugar, el acuerdo Primero transcrito a continuación:

“PRIMERO. Inadmitir las reclamaciones presentadas por D<sup>ª</sup> Rosa Arrabal Téllez como portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Nerja y por D<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Isabel González Ortega como representante de UPNER”.

El resultado de la votación del acuerdo Primero, anteriormente transcrito, es el siguiente:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>ª</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>ª</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>ª</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>ª</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>ª</sup> Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de C´s (D.<sup>ª</sup> María del Carmen López Fernández).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.<sup>ª</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>ª</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>ª</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y uno (1) del Concejil no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s) y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejil no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al acuerdo 1º del dictamen anteriormente transcrito.

- En segundo lugar, los acuerdos Segundo y Tercero, transcritos a continuación:

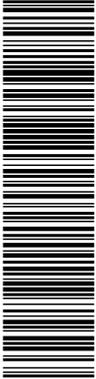
“SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2021.

TERCERO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de acuerdo con el art. 169 del TRLHL”.

El resultado de la votación de los acuerdos Segundo y Tercero anteriormente transcritos, es el siguiente:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>ª</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>ª</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>ª</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>ª</sup> Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 9 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y una (1) del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s) y SIETE (7) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejales no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a los acuerdos 2º y 3º del dictamen anteriormente transcrito.

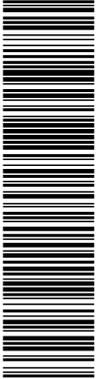
3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE ESCRITO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, toma la palabra la Concejala delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, para advertir de un error en el título del dictamen de este asunto, de manera que, donde dice "Inadmisión", debe decir "Desestimación", quedando el mismo redactado como sigue: "IV.I. DESESTIMACIÓN ESCRITO ALEGACIONES - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA". De esta forma, todos los miembros asistentes a esta sesión están de acuerdo en rectificar el mencionado error.

Seguidamente, por la Sra. Díaz Nieto, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"IV.I. INADMISIÓN ESCRITO ALEGACIONES - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 10 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para la Explotación del Servicio de Depuración en el contexto del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Nerja, fue aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el pasado 29 de diciembre de 2020.

Dicho estudio se ha expuesto al público previo anuncio insertado en el Boletín de la Provincia de Málaga ( BOP Nº8 de 14/01/2021) durante un plazo de 30 días hábiles, desde el 15/01/21 al 25/02/21, ambos inclusive; durante dicho período y tal como se nos indica en el informe emitido por el Registro de Entrada, se ha presentado escrito de alegaciones a dicho estudio de viabilidad, por la Comunidad de Regantes y Usuarios Fuente del Baden, el día 29/01/21 con n.º 1491.

Finalizado el plazo de exposición y habiendo sido analizada la alegación presentada, se ha emitido informe tanto por Ingeagua, SL, empresa redactora del informe de viabilidad económico-financiero, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y por la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que se incorporan todos en el expediente.

En base a dichos informes y asumiendo las consideraciones realizadas por cada uno de ellos, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar el escrito de alegaciones presentado por la Comunidad de Regantes y Usuarios Fuente del Badén.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para la Explotación del Servicio de Depuración en el contexto del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Nerja.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de acuerdo con lo establecido de forma reglamentaria”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>11</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (2): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 23 de febrero de 2021, en el que concluye: "A tenor del contenido de las alegaciones y por los motivos expuestos estimamos que no pueden tenerse en cuenta ni en consideración las alegaciones que no afectan a la viabilidad general de la solución propuesta para la prestación del Servicio de Depuración en el contexto del ciclo integral del agua en el Municipio de Nerja. Por lo que procede desestimar todas y cada una de las alegaciones". Asimismo, consta informe del Interventor de Fondos, de fecha 26 de febrero de 2021, en el que concluye: "Procede elevar a definitiva la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera", e Informe del Registro de Entrada de Documentos, de fecha 26 de febrero de 2021, en el que se recoge: "Que durante el período comprendido entre el 14/01/2021 y el 25/02/2021, la Comunidad de Regantes Fuente del Badén, n.º de CIF G92199371, presentó el 29/01/2021 y con n.º de registro 1491, un escrito de alegaciones al Estudio de Viabilidad Económico Financiero para la Explotación del Servicio de Depuración en el contexto del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Nerja (EDAR)".

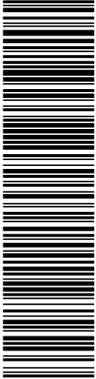
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).
- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).
- OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C´s), UN (1) VOTO EN CONTRA (Concejales no adscrito) y OCHO (8) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 12 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 2021/03.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 2021/03.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Habiéndose iniciado procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se derivan de las facturas adjuntas en el expediente, que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

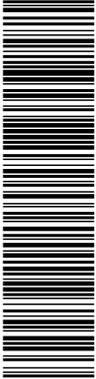
PRIMERO: Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2021/03, por un importe total de 89.796,71 euros, de los que 53.287,89 euros se encuentran registradas en la cuenta 413, y 36.508,82 euros en la relación F2021/2, en el expediente se encuentran incorporadas todas las facturas que componen el expediente, para dar soporte al acuerdo que se propone adoptar.

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contable oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 13 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 05 de febrero de 2021, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y una (1) del Concejil no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s) y SIETE (7) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejil no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

**5º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que se daban de forma simultánea los puntos 5º y 6º del orden del día, dada la relación que tienen las propuestas, de forma que la votación de cada uno de los puntos se produzca, posteriormente, por separado. Todos los miembros asistentes asienten, manifestando así su conformidad con la

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 14 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

propuesta del Sr. Alcalde de debatir de forma conjunta, con votación separada, los puntos 5º y 6º del orden del día.

Así mismo, por el Sr. Alcalde se da cuenta de un error en parte del enunciado de este punto del orden del día, en el sentido de incluir en el mismo la ficha urbanística NC-53, de forma que quede redactado como sigue: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A. Todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión están de acuerdo con la rectificación del error apreciado por el Sr. Alcalde.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

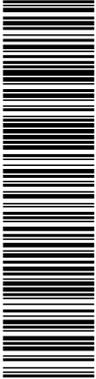
“II.2.1.-INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A.-

Por la Sra. Concejala Delegada Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe-Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la modificación de elementos del PGOU “MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA”, y RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana, que sustituyó a las NN.SS. de 15/enero/1985, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de 12/abril/2000, delimitándose en el mismo las unidades de ejecución UE-55 y UE-57, así como las Actuaciones Aisladas AA-36 y AA-37.
- 2.- Con fecha 28/abril/2011 el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de Adaptación Parcial a la LOUA del vigente PGOU de Nerja, procediéndose a su publicación en el BOPMA de 27 de julio de 2011, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con fecha 01/julio/2011.
- 3.- Que, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, con fecha 21/04/2020 se ha presentado por el técnico adjudicatario de los trabajos de redacción, proyecto de Innovación del PGOU titulado “MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA”.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 15 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- Una vez emitidos con fecha 13/mayo/2020 y 14/mayo/2020, informes técnicos favorables por el Servicio Municipal de Infraestructuras y por la Arquitecta Municipal respectivamente, el proyecto de innovación referenciado fue aprobado inicialmente y provisionalmente para el supuesto de que no se formularan alegaciones, por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 26/mayo/2020.

5.- Sometido a información pública mediante publicación del anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Málaga de fecha 18/junio/2020, diario Sur de fecha 27/junio/2020 así como mediante su publicación en el tablón municipal de anuncios (web municipal), no consta que durante el período de información pública se hubiera formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

6.- Con fecha 24/noviembre/2020 se remite la documentación a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 18/enero/2021 (R.E. n.º 783/2021) en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

7.- Sin embargo, atendiendo a la exigencia prevista en el dictamen, se ha incorporado éste al Proyecto de innovación (Anexo) titulado "Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación pormenorizada de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA", a efectos de su nuevo sometimiento a aprobación inicial y provisional por el Pleno de la Corporación.

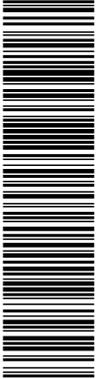
8.- Con fecha 12/febrero/2021 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico- PR para la ratificación del acuerdo de aprobación inicial y provisional del proyecto de innovación, una vez incorporado el dictamen de innecesariedad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (RE-783/2021).

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 16 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

II.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

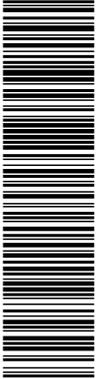
De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

III.- Que de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal, con fecha 14/mayo/2020, tras la aprobación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Sentencia 2962/2015 del TSJA, posteriores a su adaptación a la LOUA, podemos concluir que las determinaciones del Planeamiento vigente para las Actuaciones Aisladas y Unidades de Ejecución objeto de esta innovación, no se corresponden con la legislación urbanística actual, de aplicación directa.

IV.- Que, de conformidad con el nuevo contenido de los artículos 45.2 B) c) y 55.3 de la LOUA, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2012 y la Sentencia n.º 2962/2015 del TSJA, se ha considerado conveniente tramitar la presente innovación del PGOU de Nerja, cuyo objeto es el de actualizar y adaptar las fichas urbanísticas de los ámbitos incluidos en la misma en la medida que:

a) De una parte, las unidades NC-52 (AA-37) y NC-68 (AA-36) son Áreas homogéneas delimitadas en Suelo Urbano No Consolidado a las que el Planeamiento General de Nerja

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 17 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

exige la reserva de un porcentaje de la edificabilidad para vivienda protegida, mientras que están exentas de forma expresa por la LOUA de la misma.

b) De otra parte, las unidades de ejecución NC-53 (UE-55) y NC-54 (UE-57) fueron ordenadas por el PGOU de Nerja pormenorizadamente al incluir en su documentación la ordenación detallada, fijando el trazado de viales y el suelo de cesión dotacional y áreas libres, dando como resultado la parcela neta edificable con indicación de la ordenanza de edificación aplicable.

En este sentido, el Decreto 11/2008, en su artículo 3.3.d) determina que la adaptación parcial del PGOU a la LOUA no puede... "Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello", ...siendo, en el caso concreto de estas unidades de ejecución, la ficha urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística, definitivamente aprobado con fecha 12 de abril de 2000.

V.- En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo [artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002].

VI.- La presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos; por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª.

VII.- En la medida en que la modificación planteada tiene el carácter de no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

VIII.- Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pormenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 18 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.

IX.- La presente innovación afecta a la ordenación pormenorizada de las unidades pero en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.

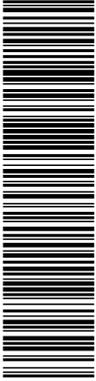
X.- Que, tanto por el Servicio Municipal de Infraestructura como por la Arquitecta Municipal, se han emitido informes favorables con fecha 13 y 14 de mayo de 2020, no resultando precisa la emisión de nuevos informes técnicos respecto del documento actualizado, el cual se limita a incorporar el dictamen de innecesariedad de evaluación de impacto para la salud referido.

XI.- La presente innovación no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en salud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido dicho dictamen en el citado proyecto (Anexo), resultando precisa la ratificación de su aprobación inicial y provisional por el Pleno de la Corporación, con nuevo sometimiento a información pública, a efectos de continuar con la tramitación del mismo.

XII.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ii) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

XIII.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 19 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico-Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación y de la Concejala-Delegada de Urbanismo, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE, con las modificaciones incorporadas (Anexo), el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación pormenorizada de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO: Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente constan dos Informes Jurídicos – Propuestas de Resolución de la Letrada de Urbanismo, uno de fecha 18 de mayo de 2020, en el que consta nota de conformidad emitida por la Secretaria General, y otro de fecha 15 de febrero de 2021. Así mismo, consta Dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 18 de enero de 2021, así como dos Informes de la Arquitecta Municipal, uno de fecha 14 de mayo de 2020 y otro de fecha 22 de octubre de 2020, e Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 13 de mayo de 2020.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 20 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y una (1) del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C´s) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejales no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

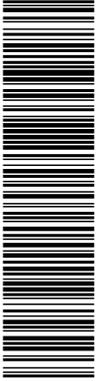
**6º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE-21).**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“II.2.2.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE-21).**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe-Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 21 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)

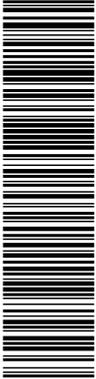


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21), y RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- Con fecha 12 de Abril de 2000 se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/mayo/2011.
- 2.- El Plan General de Ordenación Urbanística, definitivamente aprobado con fecha 12/abril/2000 delimitaba el área objeto del presente expediente bajo la denominación UE-21, nomenclatura ésta que, posteriormente, fue modificada con la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA a NC-13.
- 3.- Con fecha 21/noviembre/2001 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UR-4 “Las Gaviotas 2” de las NN.SS de Nerja (UE-21 del PGOU).
- 4.- Con fecha 21/mayo/2002 se suscribió un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Nerja y D<sup>a</sup> María Isabel Jaime Rojas, que había sido aprobado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 02 de mayo anterior.
- 5.- Con fecha 07/octubre/2003 se aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la UE-21 Las Gaviotas 2, cuyo objeto era la inclusión de una parcela municipal y la realización de reajustes en el paseo peatonal para adaptarse a la línea de alta tensión que divide la parcela.
- 6.- Con fecha 16/marzo/2007 se aprobó el Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización de la UE-21, dictándose con fecha 15/junio/2009 decreto de alcaldía n.º 1747/2009 mediante el que se requería a la ejecución de las obras de urbanización acordadas en el convenio urbanístico suscrito; las cuales se han vuelto a reactivar por iniciativa de los actuales propietarios de las parcelas vacantes de la unidad.
- 7.- Con fecha 21 de julio de 2017 se presentó proyecto de legalización y terminación de la edificación sita en la parcela C de la UE-21. Dicho proyecto fue informado desfavorablemente por el anterior arquitecto municipal, al considerar que las obras a legalizar no se ajustaban a la ordenanza de aplicación, requiriendo al promotor “modificar los parámetros urbanísticos necesarios mediante un estudio de detalle que permita la ordenación definitiva de volúmenes”.
- 8.- Como consecuencia de ello, con fecha 23/enero/2020, se presenta MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE DE LA UE-21 (NC-13) “LAS GAVIOTAS 2” DEL PGOU, el cual plantea la modificación de la ordenanza para la parcela C de dicha unidad,

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>22</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

obteniendo informe desfavorable de la nueva Arquitecta municipal por no ser el Estudio de Detalle el instrumento de planeamiento adecuado para esta innovación de planeamiento general.

9.- Con fecha 22/junio/2020 se presenta documento de Innovación del PGOU y Modificación del Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Francisco Parras González y promovido por D<sup>a</sup>. Aurora Martín Jaime con el fin de modificar la ordenanza urbanística de aplicación a la parcela C que permita la construcción de las viviendas previstas en el Estudio de Detalle aprobado, en consonancia con el resto de viviendas existentes.

10.- Con fecha 01/julio/2020 se dictó Providencia por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Nerja, mediante la que se requería la emisión de los informes técnicos municipales correspondientes al expediente de Modificación de Elementos del PGOU: NC-13 (UE-21) que tiene por objeto legalizar y terminar las obras en construcción de 4 viviendas y garajes en semisótano, que se encuentran paralizadas y con estructura, cerramientos y cubierta ejecutadas.

11.- Una vez emitidos, con fecha 07 y 08 de julio de 2020, los informes técnicos y jurídicos favorables, el proyecto de innovación referenciado fue aprobado inicialmente, y provisionalmente para el supuesto de que no se formularan alegaciones, por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 22/julio/2020.

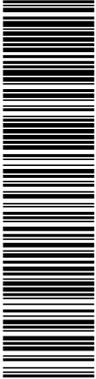
12.- Sometido a información pública el proyecto de innovación mediante publicación del anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Málaga de fecha 14/agosto/2020, diario La Opinión de fecha 15/08/2020 así como mediante su publicación en el tablón municipal de anuncios (web municipal), no constando que durante el período de información pública, se hubiera formulado ninguna alegación contra el contenido del mismo.

13.- Con fecha 23/noviembre/2020 se remite la documentación a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 27/enero/2021 (R.E. n.º 1399/2021) referido al proyecto de innovación referenciado, en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

14.- Sin embargo, atendiendo a la exigencia prevista en el dictamen, se ha incorporado éste al Proyecto de innovación (Anexo) de "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21)", a efectos de su nuevo sometimiento a aprobación inicial y provisional por el Pleno de la Corporación.

15.- Con fecha 12/febrero/2021 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la ratificación del acuerdo de aprobación inicial y provisional del proyecto de innovación, una vez incorporado el dictamen de

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 23 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

innecesariedad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (RE-1399/2021).

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación. La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO. La necesidad y conveniencia de la presente Modificación de Elementos se justifica en la posibilidad de finalizar la ejecución de las obras de edificación de la parcela C de la NC-13 (UE-21) del PGOU de Nerja, como única vía para poder materializar las 4 viviendas que tiene asignadas dicha parcela en su Estudio de Detalle aprobado en 2001.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>24</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

En este sentido, el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 07/julio/2020 a la Modificación Puntual de Elementos propuesta contempla textualmente "La innovación planteada no modifica la superficie de techo asignada a la parcela, ni el uso residencial, ni la separación a linderos establecida en los estudios de detalle aprobados. La modificación de elementos planteada que cambia la ordenanza UAS-2 por PM-1 permite únicamente que puedan materializarse las 4 viviendas asignadas a la parcela, lo cual sería imposible bajo la ordenanza UAS."

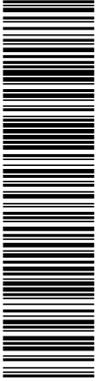
CUARTO.- En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo [artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002].

QUINTO.- La modificación planteada tiene el carácter de cambio no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, por lo que su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pomenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.

SÉPTIMO.- La presente innovación afecta a la ordenación pomenorizada de la unidad pero en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 25 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

OCTAVO.- Tanto por el Servicio Municipal de Infraestructura como por la Arquitecta Municipal se emitieron informes favorables con fecha 07 de julio de 2020, no resultando precisa la emisión de nuevos informes técnicos respecto del documento actualizado, el cual se limita a incorporar el dictamen de innecesariedad de evaluación de impacto para la salud referido.

NOVENO.- La presente innovación no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en salud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido dicho dictamen en el citado proyecto (Anexo), pero resultando precisa la ratificación de su aprobación inicial y provisional por el Pleno de la Corporación, con nuevo sometimiento a información pública, a efectos de continuar con la tramitación del mismo.

CONSIDERANDO Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

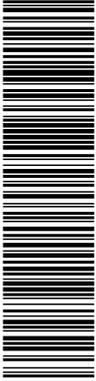
En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE, con las modificaciones incorporadas (Anexo), el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE-21), promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO: Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su Reglamento de Planeamiento.

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 26 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente constan dos Informes Jurídicos – Propuestas de Resolución de la Letrada de Urbanismo, uno de fecha 09 de julio de 2020, en el que consta nota de conformidad emitida por la Secretaria General, y otro de fecha 15 de febrero de 2021. Asimismo, consta Dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 27 de enero de 2021, así como dos Informes de la Arquitecta Municipal, uno de fecha 07 de julio de 2020 y otro de fecha 22 de octubre de 2020, e Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 07 de julio de 2020.

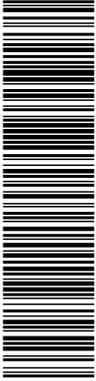
Antes de comenzar la votación, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 27 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

- CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y una (1) de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 5 del P.S.O.E. y 1 de C´s) y CUATRO (4) ABSTENCIONES (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

**7º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE VIRGEN DE LAS MARAVILLAS N.º 4-B DE MARO.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“II.2.3.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE VIRGEN DE LAS MARAVILLAS N.º 4-B DE MARO.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe-Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el documento presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Virgen de las Maravillas nº 4-B de Maro (Nerja-Málaga), cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

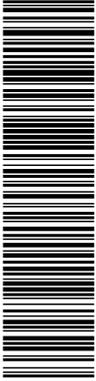
**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Que el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja fue aprobado definitivamente con fecha 12/abril/2000, y adaptado a la LOUA con fecha 28/abril/2011.

SEGUNDO. Con fecha 18/junio/2020 por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del proyecto titulado “Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Virgen de las Maravillas n.º 4-B de Maro”, promovido por Miguel Valverde Zorrilla y redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado.

TERCERO. La resolución de la aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, incluida web municipal, B.O.P. de 20/11/2020 (n.º 223), La Opinión de

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>28 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Málaga de 03/diciembre/2020 (pág. 19) y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

CUARTO. Con fecha 26/enero/2021 se ha emitido informe favorable por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico con las siguientes indicaciones:

“- los alzados propuestos en el ED no son vinculantes y

- el inicio y ejecución de la futura edificación sobre la parcela quedará **CONDICIONADO** a realizar una actividad arqueológica preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo.”

QUINTO. Se incorpora informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada de fecha 09/octubre/2020 en el que se indica que no consta que durante el período de información pública se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

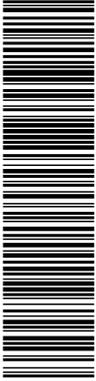
SEXTO. Con fecha 12/febrero/2021 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo-informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referenciado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.-La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico español.
- Decreto 1288/1968, de 11 de mayo, de Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 139, de 10/06/1968)

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 29 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

II.- El Estudio de Detalle en Calle Virgen de Las Maravillas n.º 4 B de Maro tiene como finalidad definir y adaptar las determinaciones establecidas por el PGOU de Nerja sobre esta parcela de suelo urbano consolidado C-10 de Maro, estableciendo las alineaciones, rasantes y el estudio de volúmenes, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio Municipal de Infraestructuras, la Arquitecta Municipal y la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

III.- En el informe emitido con fecha 26/enero/2021 por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico determina expresamente: "En esta parcela aún sin edificar, el situar una edificación nueva afectará al subsuelo a todos los efectos, por este motivo, el inicio y ejecución de la edificación quedará **CONDICIONADO** a realizar una actividad arqueológica preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, así como, en su caso, a la documentación, valoración y establecimiento de medidas de protección y conservación de los mismos.

Dicha actividad arqueológica deberá ser **AUTORIZADA** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).".

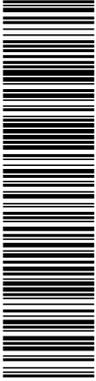
IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- Que, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 24/mayo/2020, el presente Estudio de Detalle no tiene como finalidad el desarrollo de un planeamiento superior, no constituyendo un documento de planificación urbanística. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no se encontraría sometido a evaluación ambiental.

VI.- Que se ha cumplido el procedimiento regulado en el artículo 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA y 140.5 del RP.

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 30 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VIII.-Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local sobre competencia.

IX.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOU), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en calle Virgen de las Maravillas nº 4-B de Maro (Nerja-Málaga), redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado y promovido por D. Miguel Valverde Zorrilla; informando al interesado que una vez obtenida la licencia municipal de obras correspondiente, quedará CONDICIONADO el inicio y ejecución de la edificación a la realización de una actividad arqueológica preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, así como, en su caso, a la documentación, valoración y establecimiento de medidas de protección y conservación de los mismos. Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante dicha Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 210) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

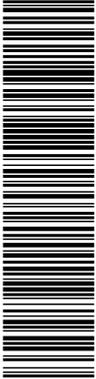
TERCERO: Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del proyecto titulado "Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Virgen de las Maravillas nº 4-B de Maro (Nerja-Málaga)" debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

CUARTO: Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 31 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 2021. Así mismo, consta Informe emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 26 de enero de 2021, e Informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada, de fecha 9 de octubre de 2020, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa: Que durante el período comprendido entre el 06/07/2020 y el 07/10/2020 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Estudio de Detalle de la parcela sita en C/Virgen de las Maravillas, 4-B de Maro (Nerja-Málaga)".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández).

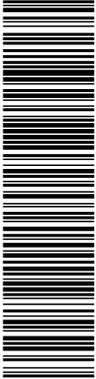
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), una (1) del Concejale no adscrito (D. José García Beltrán) y una (1) de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 5 del P.S.O.E. y 1 de C's) y CUATRO (4) ABSTENCIONES (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejale no adscrito y 1 de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.)), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 32 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

8º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA AL MANIFIESTO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.-

A continuación, por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA RELATIVA AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA (28.02.2021)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el ánimo de corregir la propuesta indicada, presentamos enmienda a la misma en los términos que a continuación se expresan:

- Modificación del acuerdo Único sustituyendo “42 aniversario de la Constitución Española” por “por la conmemoración del día de Andalucía (28.02.2021)”

Con lo que la parte dispositiva quedaría redactada como sigue:

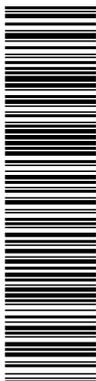
ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el manifiesto Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por la conmemoración del día de Andalucía (28.02.2021)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 33 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán) y una (1) de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y DOS (2) ABSTENCIONES (1 del Concejales no adscrito y 1 de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.)), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejales delegado de Atención a la Ciudadanía, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, con la modificación efectuada por la enmienda aprobada, quedando redactado como sigue:

"PUNTO NÚM. I.1.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA AL MANIFIESTO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

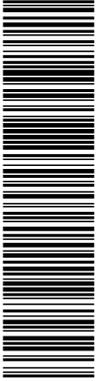
**"MANIFIESTO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA**

Hoy los Andaluces y Andaluzas conmemoramos, el 28 de febrero, nuestro Día de Andalucía, recordamos el referéndum de 1980, momento en que el pueblo andaluz manifestó de manera rotunda su anhelo por alcanzar la autonomía plena apostando por cambiar la historia de Andalucía.

Esta fecha significa mucho para todas y todos ya que fue un hito histórico que permitió la superación de una etapa oscura para avanzar hacia una etapa de convivencia y progreso.

Supuso un cambio sereno, solidario, una conquista del pueblo andaluz que se movilizó ante la posibilidad de mejorar y de transformar con esperanza, hacia una tierra de confianza y oportunidades.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 34 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Éste año, hacemos un homenaje a quienes nos dejaron por esta pandemia; así como a las mujeres y los hombres que se afanan por combatir los efectos del covid-19, a las familias que se están viendo afectadas por la graves consecuencias socio-económicas que vivimos. A ellas y ellos está dedicado este Día de Andalucía!!!!.

Andalucía hoy está inmersa al igual que el resto del Planeta en una pandemia que nos está haciendo replantear nuestra forma de vida, lejos de una actitud pesimista debemos afrontarlo con positividad y energía.

Desde los Gobiernos Locales de Andalucía por la responsabilidad adquirida, afrontaremos el reto de seguir #ConstruyendoMunicipalismo.

Un reto que debemos asumir todos y todas, actores clave de nuestro presente y nuestro futuro, como integrantes del ecosistema local, hacerlo unidos/a posibilitará el remontar esta situación, desde un ejercicio de inteligencia colectiva, y conseguiremos una Andalucía más verde, más resiliente, más social y más digital, siempre colocando a las personas - múltiples y diversas - en lugar que corresponde.

Instrumentos imprescindibles la igualdad de oportunidades y la cohesión social, no cedamos, sigamos trabajando para que Andalucía continúe siendo ejemplo de sociedad inclusiva.... Ni un Andaluz, Ni una Andaluza se van a quedar atrás!!!

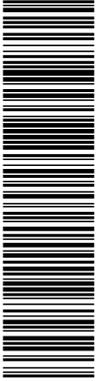
Hoy no podemos bajar la guardia debemos seguir luchando para que nuestra Comunidad esté en el lugar que le corresponde a la vanguardia de la innovación, la transferencia tecnológica y la modernidad; sin dejar a las personas atrás, visibilizando el Talento, la Solidaridad y el Sentimiento de Ser Andaluces y Andaluzas. Desde ahí, conseguiremos salir adelante y remontar esta crisis socio-económica y sanitaria que nos está tocando vivir.

El 28 de febrero será siempre una jornada festiva para los andaluces y las andaluzas, en la que sigue viva el espíritu del 4 de diciembre cuando cerca de dos millones de personas de nuestra Andalucía salieron a las calles para vindicar nuestra Autonomía; una Autonomía que aún hoy, sigue reivindicando por nuestros Derechos, desde el entendimiento, en la profundización necesaria de nuestro autogobierno.

Juntos/as, sigamos construyendo esa autonomía generadora de empleo, riqueza y oportunidades, con compromiso ante los que tienen dificultades, diversa e igualitaria, sobre las bases de la convivencia y el respeto a los derechos fundamentales e individuales, en la búsqueda de un modelo de estado de las autonomías como garante del progreso económico y social del conjunto de la ciudadanía.

La reafirmación de uno/as no puede ser a costa de otro/as, tenemos que defender la vigencia de los principios que inspiran la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, dos textos que nos garantizan que tenemos los mismos derechos y

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 35 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

obligaciones y que la hoja de ruta de cualquier gobierno debe de pasar por el fortalecimiento del estado de bienestar, y con la acción local como referente del nuevo modelo de Gobierno, aglutinadora, en la búsqueda constante de la mejora de unos servicios públicos eficaces, eficientes y transparentes, y en los que la ciudadanía es actora y beneficiaria directa.

El covid-19 está dando visibilidad a la capacidad de estar al frente de todas las situaciones a quienes están al frente de nuestros gobiernos locales. Hombres y Mujeres que han demostrado y lo siguen haciendo su “buen hacer” estando en primera línea para combatir la pandemia, respondiendo y cohesionando al ecosistema local. A ellas y ellos, también hoy, queremos dedicar este 28 de Febrero 2021!!.

El 28 de febrero representa los cimientos de la Andalucía que hoy conocemos y es el espejo donde encontraremos un ejemplo de que si el pueblo andaluz consiguió escribir su propia historia en un momento crucial, siempre será capaz de hacerlo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el manifiesto Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por la conmemoración del día de Andalucía (28.02.2021)”.

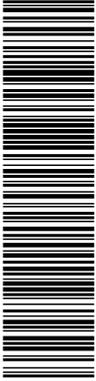
Dada cuenta, se dictaminó Aprobado por mayoría absoluta el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos, 1 abstención del Concejales no adscrito, 1 voto en contra del Grupo Político Vox”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, teniendo en cuenta la modificación efectuada por la enmienda aprobada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 36 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con la modificación efectuada por la enmienda aprobada.

**9º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**“PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-**

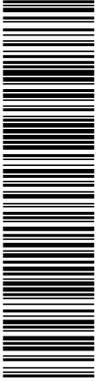
Presenta la Propuesta Gema Laguna, Concejala Delegada de Igualdad, quien, tras una breve introducción, somete a deliberación y/o votación el texto que será leído durante los actos del próximo 8 de marzo:

**“MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Nerja se adhiere al Manifiesto Institucional que han consensuado las Diputaciones de Andalucía para reivindicar el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, cuyo texto es:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 37 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. “El feminismo es una historia de éxito” dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo, hoy que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.

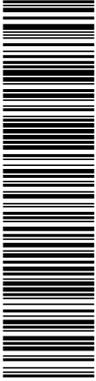
El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar BASTA! y alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.

No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas. Empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadística lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.

Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.

En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>38 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.

A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU.

¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!

La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al “Servicio familiar obligatorio”. Por eso cada día es más urgente un “Pacto por los cuidados”, un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que “mis labores” pasen a ser “nuestras labores”, hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.

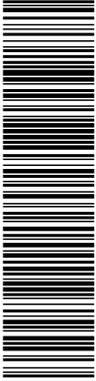
Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados.

La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.

Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU mujeres para este año “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”.

El Ayuntamiento de Nerja, consciente del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que ésta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 39 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas, teniendo muy presentes las concejalías y delegaciones de igualdad y mujer, que han estado como siempre prestando su apoyo a la ciudadanía de mano de miles de colectivos y asociaciones de mujeres.

Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un “Pacto por los cuidados” en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.

Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres.

Porque si tú cuidas, yo también puedo ( ).... Cuidar también es cosa tuya”. Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero. Aprobar el Manifiesto del Día Internacional de las Mujeres.

Segundo. Dar lectura del mismo en el Acto Institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres”.

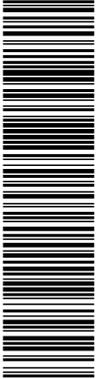
Dada cuenta, se dictaminó Aprobado por mayoría absoluta el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos, 1 abstención del Concejal no adscrito, 1 voto en contra de del Grupo Político VOX”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>40</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA V EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO "CON LAS MUJERES NERJA AVANZA".-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.2.2.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA V EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO "CON LAS MUJERES NERJA AVANZA".-

Presenta la Propuesta Gema Laguna, Concejala Delegada de Igualdad. Tras breve presentación de la siguiente propuesta, da lectura de lo que se propone acordar.

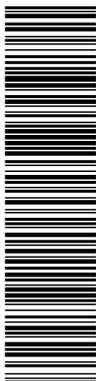
"V EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO 'CON LAS MUJERES NERJA AVANZA'.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones públicas tienen el deber de reconocer el papel que juega la mujer en nuestra sociedad y apoyar la figura de la misma para su desarrollo.

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja queremos ser partícipes de este apoyo y reconocimiento hacia las mujeres de nuestra localidad con las ediciones anuales "Con las Mujeres Nerja Avanza", dando así visibilidad a mujeres que por méritos propios merecen un reconocimiento público por su dedicación, compromiso personal, social, laboral, resaltando la importancia de la mujer en la sociedad.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>41</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Es por ello que desde esta Concejalía y acordado con las asociaciones de Mujeres de Nerja, y con el respaldo de los grupos municipales que suscriben esta propuesta, se quiere destacar la labor de dos mujeres de nuestro municipio merecedoras de ser reconocidas en esta V Edición:

En el ámbito cultural a D<sup>a</sup> Isabel Jurado Márquez, una mujer que ha dedicado su vida a la cultura. Ya desde muy joven sus inquietudes le llevaron a participar en todo tipo de actos culturales y literarios. Formó parte de la Asociación Hispana de Escritores de Málaga y dio recitales en Centros Culturales Malagueños entre los años 1970- 1978.

Como amante de su pueblo y sus tradiciones fue impulsora y promotora, junto con un grupo de amigos, para la recuperación de las fiestas tradicionales, como los Carnavales, las Cruces de mayo y San Isidro, e hizo numerosos programas de feria. Es una de las fundadoras de la Cofradía de Jesús Resucitado y María Santísima en Nerja, y pintó magistralmente la imagen del primer estandarte de dicha cofradía en el año 1969. Tuvo el honor de ser pregonera de la semana Santa en 1992 en la Iglesia de El Salvador de Nerja, y es una de las 14 personas que fundaron la Coral Alminares de Nerja, bien conocida y reconocida por todos a nivel nacional e internacional.

Isabel ha colaborado en revistas literarias como Heliópolis, Utopía e Imagen.

Cuenta en su haber 34 premios literarios, tanto a nivel local, provincial como nacional. De ellos destacaría en el año 1994 el primer premio de “Leyendas o tradiciones, anécdotas y curiosidades de la Axarquía” con el relato se tituló “La campana de Bentomiz”. En el año 2001 ganó el segundo premio del XVIII certamen nacional «Ciudad de Vélez-Málaga» con el relato corto titulado, «¡Ay, mi Sharquiya!». En 2012 ganó el segundo premio a nivel nacional en el certamen literario Padre Cosme de Madrid con el relato titulado “Agua viva”.

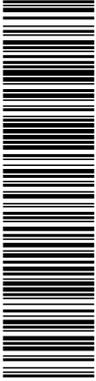
En cuanto a su obra poética y narrativa, tiene varios libretos de poesía esperando ser publicados y también tiene una novela titulada, «Historia Mágica de Nerja» aún sin publicar y numerosos relatos.

Hay que destacar en ella su gran compromiso con la igualdad, lo cual le llevó a convertirse desde muy joven en una mujer transgresora, superando el papel tradicional asignado a la mujer en aquella época.

En el ámbito social destacar la labor de María de los Ángeles, una mujer que tuvo el coraje de movilizar a toda una población para la fabricación y distribución de mascarillas y petos en momentos de escasez y necesidad.

M.<sup>a</sup> Ángeles Retamero Palomas, es una mujer nerjeña, madre de dos hijos, trabajadora incansable, de personalidad activa, inquieta y luchadora. Ama su pueblo y sus tradiciones profundamente y es participativa. Además es una persona altruista, con un gran corazón y que piensa siempre en los demás. Con todos esos valores en su haber, y sin ningún recurso en sus manos, en los primeros días de confinamiento en marzo de 2020, tuvo la idea de colgar un vídeo en su facebook pidiendo colaboración

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>42</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

para hacer mascarillas, dada la falta de existencias en esos momentos. El pueblo de Nerja se volcó y en unos días había un grupo de más de 80 mujeres dispuestas a colaborar. Para la elaboración se informó bien de materiales y filtros que debía usar para que fueran efectivas, pero lo más complicado fue la organización ya que no se podía salir de casa.

Creó una logística que llegó a movilizar a más de 200 personas bien organizadas que llegaron a fabricar unas 30.000 mascarillas de adultos, 6.000 de niños, 6.000 batas, 6.000 gorros y unos 3.000 mandiles de plástico, que fueron repartidos para su distribución en comercios de Nerja y Maro, para todo el que las necesitara y se hicieron llegar también al Ambulatorio de Nerja, al Hospital Comarcal de Vélez Málaga, al Hospital Civil de Málaga, a Carlos Haya, a Oncología en el Materno y hasta residencias de ancianos en Madrid, a la Fundación Olivares, al Taller de la Amistad y a los colegios de Nerja.

En el mes de Mayo, cuando ya había suficientes existencias de mascarillas en comercios se decidió dejar de trabajar y asimilar esta experiencia que según sus palabras le ha hecho ver la solidaridad de la población nerjeña.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el reconocimiento de D<sup>ª</sup> Isabel Jurado Márquez y de D<sup>ª</sup> María de los Angeles Retamero Palomas”.

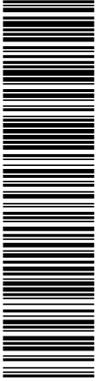
Dada cuenta, se dictaminó Aprobado por mayoría absoluta el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos, 2 abstenciones de los Grupos Políticos Concejal no adscrito y VOX. No hay votos en contra”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>ª</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>ª</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>ª</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>ª</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>ª</sup> Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.<sup>ª</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>ª</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 43 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., (D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.)).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LAS MODIFICACIONES FISCALES Y LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS EN EL MERCADO DEL SECTOR ELÉCTRICO QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DEL COSTE DEL RECIBO DE LA LUZ.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que se dirige a D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, para ofrecerle la posibilidad de adherirse a esta propuesta, a lo que el Sr. García Beltrán responde afirmativamente, adhiriéndose a la misma.

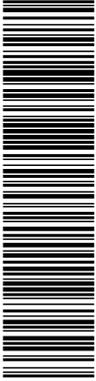
A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.3.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LAS MODIFICACIONES FISCALES Y LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS EN EL MERCADO DEL SECTOR ELÉCTRICO QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DEL COSTE DEL RECIBO DE LA LUZ.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"La factura eléctrica en España genera unos ingresos, en términos de recaudación de I.V.A. de unos 6.300 millones de euros. A este dato hay que sumarle el llamado impuesto de la electricidad, que recauda 1.500 millones de euros adicionales aproximadamente.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>44 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Estos son los dos impuestos principales que gravan la factura del suministro eléctrico, sin embargo no son los únicos, de hecho, recientes estudios de las más importantes organizaciones de consumidores y usuarios cifran en un 58% los sobre costes que pagamos en la, comúnmente conocida como, factura de la luz.

No vamos a entrar a explicar aquí los diferentes costes que tiene la factura, pero si vamos a señalar, que en ese 58% están incluidos los incentivos a las energías renovables, la amortización de redes, los peajes de acceso, el alquiler de equipos y mas conceptos, siendo el consumo, entendiendo el mismo como la diferencia de lectura entre inicio y fin de periodo, el menor de los conceptos a pagar, de manera general.

Desde un punto de vista fiscal y tributario, el conocido como “tipo” del impuesto del I.V.A. grava el consumo de todos los ciudadanos y empresas y se aplica sobre bienes y servicios. A día de hoy existen tres tipos de I.V.A.:

Tipo general, del 21%, Tipo reducido, del 10% y Tipo súper reducido, del 4%. Cada grupo de aplicación posee variedad de productos y/o servicios.

En particular, traemos aquí la semejanza existente entre los dos suministros fundamentales para cualquier hogar o empresa, el agua y la electricidad; y la diferencia que existe entre ellos en lo que a la aplicación del I.V.A. se refiere, estando el agua gravada con un tipo reducido del 10%, acorde a su calificación como suministro de primera necesidad, y NO siendo así con el suministro eléctrico, que tributa al 21%, considerándose por todos como un suministro de igual calificación que el suministro de agua, esto es, de primera necesidad.

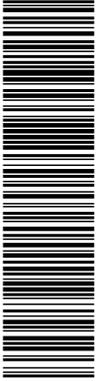
Por otra parte, es de rabiosa actualidad la reciente subida del precio de la factura eléctrica, que se ha disparado un 27% en este arranque de 2021 alcanzando los 16,81 céntimos por Kwh frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo del año 2020.

Para un consumidor medio la factura se situaría en 80,71 euros, incrementándose un 19,3% sobre los 67,67 euros de la misma fecha del año pasado (consumo medio de 366kwh y 4,4 kw de potencia) y todo ello coincidiendo con la mayor tormenta de frío conocida en España.

Habida cuenta de que en los países de nuestro entorno se aplican tipos mas reducidos de I.V.A. que en España, a saber, Portugal un 6%, Reino Unido aplica un 5%, Italia un 10%, Grecia un 13% como ejemplos.

Por otro lado, no podemos olvidar, el gravamen del impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7%, que hace que el precio del kilowatio hora en España, era en el 2019, el quinto más alto de la Unión Europea (Solo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica), impuesto que ha sido suspendido en algunas ocasiones

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 45 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y ha demostrado una reducción del precio del kilowatio hora y por consiguiente un ahorro en la facturación final que llega a los consumidores.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir el suministro de electricidad en el listado de bienes y servicios a los que se les aplica el tipo reducido del I.V.A. del 10%

2. rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

3. Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

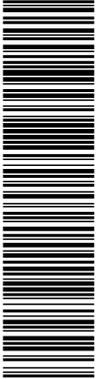
4.- Instar al Gobierno de la Nación, al Poder Legislativo y a los sectores implicados a acometer las reformas y mecanismos legales necesarias para acabar con la sobre-retribución al mercado mayorista y controlar los precios en los sectores estratégicos.

5.- Instar al Gobierno de la Nación, al Poder Legislativo y a los sectores implicados a llevar a cabo las reformas legales necesarias en el mercado eléctrico, que permitan la reducción del coste de las energías renovables y que se traduzca en un menor precio final de la electricidad.

6.- Instar al Gobierno de la Nación, al Poder Legislativo y a los sectores implicados a modificar la factura eléctrica con el objetivo de: reducir el porcentaje que representa el termino de potencia; que el termino variable de la componente regulada sea incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por los consumidores en los primeros Kw/h sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética.

7.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>46</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Presidenta del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y a efectos oportunos".

Antes de ser dictaminada la citada propuesta, los grupos municipales PSOE y VOX, solicitan adherirse a la misma. Dicha pretensión es atendida.

Seguidamente, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

Durante la lectura del dictamen, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

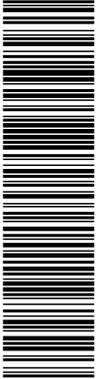
- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejil no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 47 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

12º.- PROPUESTA ALCALDÍA, TENIENTE DE ALCALDÍA, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX Y CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ESTABLECER LAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL MUNICIPIO DE NERJA (MÁLAGA).-

A continuación se procede a dar lectura por el Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“II.3.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, TENIENTE DE ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ESTABLECER LAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL MUNICIPIO DE NERJA (MÁLAGA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

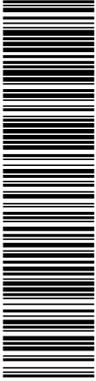
“La fase de pruebas en la que está actualmente la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Nerja está próxima a su fin y una vez finalizada y recepcionada las obras por el ministerio, éste las cederá al Excmo Ayuntamiento de Nerja para su uso, mantenimiento y explotación.

Para dicho fin, es necesario suscribir un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Han sido diversas las peticiones que ha formulado este Ayuntamiento al Ministerio para que dicho convenio sea redactado y firmado cuanto antes. Paralelamente se ha venido trabajando para que el Ayuntamiento tenga sus obligaciones terminadas para que, en el momento de la cesión de las instalaciones, se pueda dar el servicio con plena normalidad.

En ningún momento, en ninguna ocasión y de ninguna manera desde que el Ministerio se hizo cargo de este importantísimo proyecto para Nerja, se ha informado a

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 48 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

este Ayuntamiento, que tendríamos que hacernos cargo de sufragar una parte importante del coste de la obra de la EDAR, colectores y estaciones de bombeo.

El primer borrador de convenio que nos ha remitido la Dirección General del Agua, en su cláusula séptima nos obliga a pagar a todos los nerjeños durante 25 años un total del 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine, dicho importe asciende al parecer de manera estimativa a la cantidad de 7.317.802,00€.

Sorprende que el principio de recuperación de costes que alega el Ministerio para aplicarnos dicha cantidad, sea una normativa Europea e incorporada a la normativa Española, hace 20 años y que no se viniera aplicando.

Precisamente ahora, cuando esta próxima la terminación de la fase de pruebas de nuestra depuradora, nos la quieren aplicar.

Hay que recordar que nuestra depuradora tiene un retraso de más de 15 años. El Ayuntamiento cedió los terrenos en el año 2.002, asumió y ejecutó parte de las obras del proyecto, los colectores de Plaza Cavana y las Calles Carmen, Puerta del Mar y Carabeo. Después de estar esperando más de 15 años esta importantísima infraestructura, creemos que es injusto e injustificado el tratamiento que el actual Ministerio nos está dispensando al incluir la cláusula séptima en este convenio y más con la situación actual que sufre nuestro país, con la crisis económica derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

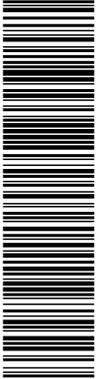
#### ACUERDOS

1º.- Solicitar a la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que reconsidere el primer borrador de convenio remitido al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la cesión del uso, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Nerja (Málaga) suprimiendo la cláusula séptima de dicho convenio y todas las referencias a la misma.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su conocimiento y a efectos oportunos.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado”.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 49 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antes de ser dictaminada la citada propuesta, los grupos municipales ADELANTE NERJA MARO, VOX, CIUDADANOS y el CONCEJAL NO ADSCRITO, solicitan adherirse a la misma. Dicha pretensión es atendida.

Seguidamente, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): SÍ
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): SÍ
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C’s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

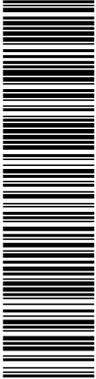
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL ABONO DEL PLAN 20/25, ANUALIDAD 2019, Y LA ARTICULACIÓN DEL

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 50 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA TRANSFERIR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA FONDOS INCONDICIONADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"II.1.4.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL ABONO DEL PLAN 20/25, ANUALIDAD 2019, Y LA ARTICULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA TRANSFERIR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA FONDOS INCONDICIONADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

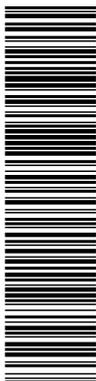
“En la sesión Plenaria celebrada el pasado 26/11/2020 el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad la propuesta conjunta de la Alcaldía, la Concejala Delegada de Hacienda y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Málaga el pago de la anualidad 2019 correspondiente a Nerja, del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25 y Dotar al Excmo. Ayuntamiento de Nerja de fondos incondicionados para la anualidad 2020 por importe de 140.000€, al estar finalizado el Plan 20/25 y no estar incorporado el Excmo. Ayuntamiento de Nerja dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación en la anualidad 2020.

Dicho acuerdo fue remitido a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) con fecha 18/12/2020, siendo la tercera iniciativa que este Ayuntamiento acordaba, solicitando a la Excma. Diputación provincial el pago de la citada cantidad.

A día de hoy, aún no se ha ingresado la cantidad correspondiente al Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25 y no ha habido ningún posicionamiento al respecto de las peticiones de prórroga y libramiento de fondos incondicionados para la anualidad 2020.

Teniendo en cuenta que la finalidad de este Plan era la de efectuar transferencias de fondos destinados a nivelar los estados presupuestarios de ingresos y gastos de los Ayuntamientos, estando pendientes en este momento diversos proyectos municipales de dicha financiación es por lo que, de nuevo, volvemos a reiterar nuestra petición a la Excma. Diputación Provincial.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 51 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

1º.- Reclamar nuevamente el pago de la anualidad 2019 correspondiente a Nerja, del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25 por importe de 140,000 euros.

2º.- Solicitar nuevamente, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, que abone al Excmo. Ayuntamiento de Nerja en concepto de fondos incondicionados por importe de 140.000€, correspondientes a la anualidad 2020, al estar finalizado el Plan 20/25 y no estar incorporado el Excmo. Ayuntamiento de Nerja dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación en dicho ejercicio económico.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y a efectos oportunos”.

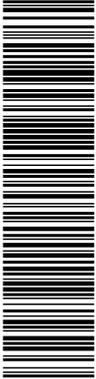
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>52 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

14º.- PROPUESTA ALCALDÍA, TENIENTE DE ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL 50% DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LOS AYUNTAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS PUEDAN FINANCIAR OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

A continuación se procede a dar lectura por el Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

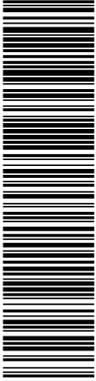
“II.3.2.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, TENIENTE DE ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL 50% DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LOS AYUNTAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS PUEDAN FINANCIAR OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010 de 30 de julio, publicada en el BOJA nº 155 de 9 de agosto de 2010) introduce en su Título VIII, Capítulo II, Sección 2ª el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Interés de la Comunidad Autónoma.

Se trata de un tributo aplicable exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, que entró en vigor el 01/05/2011, al que están obligados todos los usuarios de las redes de abastecimiento, y que tiene el fin de “posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano”. El excmo. Ayuntamiento de Nerja, a través de Aguas de Narixa, lo único que hace es, según está obligada por esta ley, recaudar este canon a todos los usuarios del Servicio Municipal de Agua para después ingresárselo directamente a la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 53 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Este canon, de carácter finalista, es de aplicación en todos los municipios de Andalucía, con independencia de si tienen o no implantado el servicio de depuración, o de si tienen o no, obras a realizar por la Junta de Andalucía y que vayan a ser financiadas con cargo a este Canon de Mejora.

El importe del Canon de Depuración es el resultado de la suma de la cuota fija y la cuota variable por consumo, que es progresiva en función de los m3 registrados por el contador.

Desde su entrada en vigor y hasta el 31/12/2020, la cantidad transferida por Aguas de Narixa por este concepto a la Junta de Andalucía asciende a la cantidad de 4.315.653,67€, mientras que las inversiones en materia de abastecimiento y depuración por parte de la Junta a nuestro municipio han sido mínimas.

Los Ayuntamientos, como las entidades más cercanas a los vecinos y como concedores de las necesidades reales de nuestro municipio en las materias antes citadas, vemos como servimos de meros recaudadores de un canon finalista que, en nuestro caso, no se reinvierte en mejorar las infraestructuras de nuestro pueblo..

No nos podemos olvidar del muy loable principio de solidaridad interterritorial y evidentemente no se pueden prestar los servicios básicos ni se pueden ejecutar obras de infraestructuras si no se cuenta con la financiación necesaria. Pero no es menos cierto, que la rapidez de reacción y la resolución de los problemas en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración es fundamental y los Ayuntamientos no pueden estar dependientes de los largos y tediosos plazos administrativos que habitualmente necesitan las resoluciones a nivel de la comunidad autónoma, para solucionar con agilidad y rapidez los problemas surgidos en el municipio con estas infraestructuras.

Compaginando el principio de solidaridad con el de autonomía local y con la intención de dar una solución ágil y rápida a los problemas del ciclo integral del agua de las entidades locales, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación de la Ley 9/2010 de 30 de julio, publicada en el BOJA nº 155 de 9 de agosto de 2010, de Aguas de Andalucía y las disposiciones que pudieran corresponder, para que el 50% del canon de depuración recaudado por los Ayuntamientos se quede en las arcas municipales para su destino finalista, en la ejecución de obras de infraestructuras del Ciclo Integral del Agua.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía para su conocimiento y a efectos oportunos”.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 54 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, ofrece a los diferentes Grupos Municipales y al Concejal no adscrito, la posibilidad de adherirse a esta propuesta, a lo que la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, D.ª María del Carmen López Fernández y el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, responden afirmativamente, adhiriéndose a la misma.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C’s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

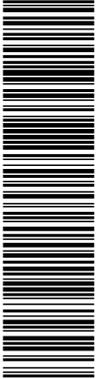
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

**15º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 55 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ABONO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-

A continuación, por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Desde el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro presentamos esta enmienda a la propuesta presentada por el Grupo Popular al pleno del Ayuntamiento de Nerja, relativa a “SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ABONO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA” añadiendo y modificando los siguientes puntos:

- 2.- Añadir al final del punto: “y apoyarlo presentando iniciativas por parte del grupo de gobierno en el mismo sentido”

Añadir el siguiente punto:

- 3.- Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga el abono del resultado del exceso de financiación del Ayuntamiento de Nerja de 4,2%, es decir, de 42.404€, en el convenio firmado por ambas partes para la construcción del Parque de Bomberos.

Y añadir en el último punto también, el dar traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga”.

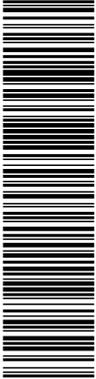
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- OCHO (8) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de C’s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 56 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS EN CONTRA (10 del P.P. y 1 de C's), OCHO (8) VOTOS A FAVOR (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y UNA (1) ABSTENCIÓN (Concejal no adscrito), acuerda:

No aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.3.3.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ABONO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2007, se suscribe un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, en el cual se contempla en su Anexo I, en lo que respecta a la provincia de Málaga, una serie de actuaciones con un coste estimado de 5.800.000.00€

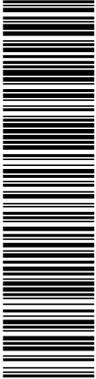
El Plan Provincial Contra incendios 2003/2007 contempló la necesidad de construir un Parque de Bomberos en el Término Municipal de Nerja, necesidad que se corroboró en el Plan de Dotaciones Contra incendios 2007/2011.

Viendo la necesidad de ejecutar esta importantísima instalación, y observando la parsimonia que en aquellos entonces mostraba y demostraba la Junta de Andalucía para con este proyecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, firmaron el 23 de diciembre de 2014 un convenio de colaboración, anticipando cada uno de ellos, la financiación necesaria para la ejecución de dicho equipamiento.

El viernes 9 de febrero de 2018 fue inaugurada dicha instalación y la financiación anticipada por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja ascendió finalmente a un total de 479.555,27€.

En la Sesión Plenaria celebrada el 31 de octubre de 2019 y a propuesta del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, enmendada por el Partido Popular, se aprobó una

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 57 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

iniciativa solicitando a La Junta de Andalucía el ingreso de la cantidad anticipada y facultando al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, a hacer las gestiones necesarias ante La Junta y la Diputación provincial para la reclamación de dicha deuda, pero lo cierto y veraz que al día de hoy, La Junta de Andalucía continúa sin ingresarnos la cantidad anticipada por este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1º.- Reiterar nuestra petición a la Junta de Andalucía para que inicie el correspondiente procedimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, reciba la cantidad aportada para la construcción del Parque de Bomberos de Nerja que asciende a la cantidad de 479.555,27€

2º.- Renovar nuestra confianza y continuar facultando al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro a que realice las gestiones oportunas ante la Junta de Andalucía para la reclamación de dicha cantidad.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

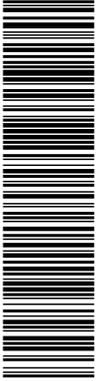
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>58 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y SEIS (6) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

16º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.4.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En un momento económico tan difícil como el que atravesamos, el sector turístico y hostelero de Andalucía, uno de los más importantes de nuestro país que llega a superar los 46.000 establecimientos y que es fuente fundamental de ingresos y de empleo para nuestra tierra, necesita el impulso y la ayuda de todas las administraciones.

Como resultado de la crisis de salud pública mundial que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, el turismo andaluz se ha visto gravemente afectado llegando a caer su facturación en más de un 50% de media a finales de 2020 lo que ha provocado el cierre de muchos establecimientos y generado una importante destrucción de empleo en este sector. Son más de más de 800.000 empleos directos que genera el turismo, empleos que hay que ayudar a mantener.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 59 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cabe señalar el enorme esfuerzo y compromiso realizado por el Gobierno Andaluz en favor del sector de la hostelería en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de la crisis sanitaria, adaptando los protocolos de actuación a la coyuntura de cada momento, así como poniendo en marcha iniciativas encaminadas a ayudar al sector hostelero por valor de 667 millones de euros, entre las que se destacan las ayudas directas de 1.000€ para autónomos de hostelería y pequeño comercio, que hace pocas semanas se han triplicado llegando a los 3.000€.

Pero, además, desde hace muchos meses los representantes del sector de la hostelería vienen reclamando al Gobierno de España medidas de apoyo y ayudas directas que permitan poder seguir manteniendo su actividad y los puestos de trabajo del sector en el complejo escenario actual, sin que hasta la fecha se hayan atendido mínimamente sus reivindicaciones.

España sigue siendo el único país de la Unión Europea que no concede ayudas directas a los sectores afectados por la COVID-19, en el caso de Alemania se ha bajado el IVA del 19% al 7% a los servicios de restauración, en Holanda han dado a fondo perdido 2.500€ al mes por establecimiento, en Francia puedes solicitar ayudas de hasta 10.000€ y en Italia ayudas con un 20% de los ingresos que hayan perdido.

La hostelería de nuestro país necesita también de la ayuda, el apoyo y la comprensión del Gobierno de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

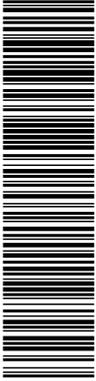
#### ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico.

2º.- Instar al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

- La reducción del I.V.A. aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos.
- La ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los ICO.
- La eliminación de cuotas de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado alarma.
- Ayudas al arrendamiento de locales.
- La prórroga de Ertes del sector.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>60</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Y todas aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado, para su conocimiento y a efectos oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

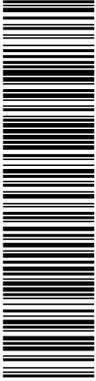
A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para advertir que se han presentado dos enmiendas a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., una por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro y otra por el Grupo Municipal del Partido Popular. De esta forma, cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, que procede a dar lectura a su enmienda:

“Desde el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro presentamos esta enmienda a la propuesta presentada por el Grupo Popular al pleno del Ayuntamiento de Nerja, relativa a “APOYO AL SECTOR TURISTICO Y HOSTELERO” añadiendo y modificando los siguientes puntos:

Eliminación del apartado primero del punto 2º y añadiendo los siguientes apartados:

- Pedir al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, la creación de un plan especial de ayudas directas a la hostelería y PYMES, dotado de 1.600 millones de euros cofinanciado al 50% por ambas entidades, para empresas con menos de 50 trabajadores y micro-PYMES.
- Solicitar al Gobierno Central que lleve a cabo las negociaciones necesarias con el sistema bancario, para el establecimiento de una moratoria por préstamos, arrendamientos financieros y otros productos bancarios ligados al funcionamiento de PYMES y autónomos.
- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, a la implementación de medidas dirigidas a luchar contra la morosidad en los pagos de las grandes empresas hacia PYMES y autónomos.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>61</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Añadir en el último punto, dar traslado también a la Junta de Andalucía”.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Javier López Navas, para dar lectura a su enmienda:

“Presentada la propuesta de Apoyo al sector Turístico y Hostelero y al llegarnos las últimas informaciones de la ampliación del plazo de amortización y extensión de carencia de los ICO según el Real Decreto Ley 34-2020 en el que se adopta una serie de medidas con el objetivo de fomentar, entre otros, el acceso a financiación de empresas y autónomos y evitar que eventuales tensiones de liquidez se transformen en problemas de solvencia.

El Grupo Municipal del Partido Popular presenta esta enmienda de supresión con el ánimo de corregir la propuesta que quedaría en los términos que a continuación se expresan:

- Suprimir el apartado segundo del punto 2º de la parte dispositiva ``La ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los ICO``

Con lo que la parte dispositiva queda redactada como sigue:

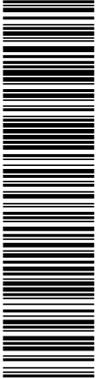
#### ACUERDO

1º.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico.

2º.- Instar al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

- La reducción del I.V.A. aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos.
- La eliminación de cuotas de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado de alarma.
- Ayudas al arrendamiento de locales.
- La prórroga de Ertres del sector.
- Y todas aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>62</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado, para su conocimiento y a efectos oportunos”.

Continúa el Sr. López Navas para posicionarse respecto a la enmienda del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, afirmando que su grupo está de acuerdo en adicionar los apartados que propone en el punto 2º de la parte dispositiva de la propuesta y, por tanto, añadir al punto 3º de la parte dispositiva, el traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía. No está de acuerdo, sin embargo, en lo que se refiere a eliminar el primer apartado de dicho punto 2º.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, para decir que su grupo acepta las consideraciones propuestas por el Sr. López Navas, de forma que, en la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, se incorporen al punto 2º de la parte dispositiva de la propuesta, los tres apartados propuestos en la enmienda del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, retirando de esta a su vez, la petición de eliminar el apartado primero de dicho punto 2º.

Con esta modificación, procede la votación de una sola enmienda consensuada por los Grupos Municipales del Partido Popular y Adelante Nerja Maro, que modifica la parte dispositiva de la propuesta, quedando redactada como sigue:

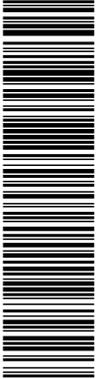
**ACUERDOS**

1º.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico.

2º.- Instar al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

- La reducción del I.V.A. aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos.
- La eliminación de cuotas de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado de alarma.
- Ayudas al arrendamiento de locales.
- La prórroga de Ertes del sector.
- Y todas aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19.
- Pedir al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, la creación de un plan especial de ayudas directas a la hostelería y PYMES, dotado de 1.600 millones de euros

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 63 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

cofinanciado al 50% por ambas entidades, para empresas con menos de 50 trabajadores y micro-PYMES.

- Solicitar al Gobierno Central que lleve a cabo las negociaciones necesarias con el sistema bancario, para el establecimiento de una moratoria por préstamos, arrendamientos financieros y otros productos bancarios ligados al funcionamiento de PYMES y autónomos.
- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, a la implementación de medidas dirigidas a luchar contra la morosidad en los pagos de las grandes empresas hacia PYMES y autónomos.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado y a la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a efectos oportunos.

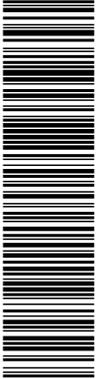
En este momento, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación presentes, si tienen algo que objetar respecto a la petición del Sr. Aído Haro, respondiendo todos de forma negativa. Toma la palabra entonces el Sr. Aído Haro, que ofrece la posibilidad de que el resto de Grupos Municipales y el Concejal no adscrito se adhieran a esta propuesta en los términos consensuados por los Grupos Municipales del Partido Popular y Adelante Nerja Maro, sumándose a la misma los Grupos Municipales de Adelante Nerja Maro y Ciudadanos.

Durante el debate, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, consensuada por los Grupos Municipales del Partido Popular y Adelante Nerja Maro, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>64</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita, consensuada por los Grupos Municipales del Partido Popular y Adelante Nerja Maro.

A continuación, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con las modificaciones efectuadas por la enmienda aprobada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).

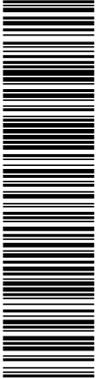
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con las modificaciones efectuadas por la enmienda aprobada.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 65 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

17º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN CENTROS EDUCATIVOS.-

A continuación se procede a dar lectura por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN CENTROS EDUCATIVOS.-

Presenta la Propuesta Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro. Conocida la parte expositiva por los presentes, da lectura a lo que se acuerda.

"MOCIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN CENTROS EDUCATIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ola de frío que tenemos en Andalucía está sacando a la luz las costuras del sistema. El alumnado y los y las docentes se han visto afectados por dicha ola en sus centros de trabajo y de estudio que se ha visto agravada la situación al sumar dicha ola de frío a las medidas anticovid, que obligan a mantener las ventanas abiertas para poder ventilar las aulas e impedir una mayor transmisión del virus entre los docentes y el alumnado. La única actuación de la Junta fue lanzar un mensaje que ha creado mayor confusión entre la comunidad educativa al sugerir que las ventanas se podría mantener cerradas salvo durante 5 o 10 minutos entre clase y clase, multiplicando el riesgo de contagio por tres o por cuatro.

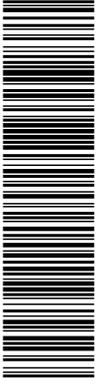
Los y las docentes y el alumnado han tenido que dar y recibir clases en condiciones lamentables y complicadas debido al frío intenso en las aulas, contraviniendo el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, Anexo III, que reza:

1.- La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 ºC."

La Junta no ha sido previsora al no haber implementado la Ley para la mejora de de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de las energías renovables, donde ya se alertaba de las consecuencias que tendría para nuestra tierra, nuestros docentes y alumnado la

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>66</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

crisis climática en la que estamos inmersos y de la que el temporal “Filomena” forma parte.

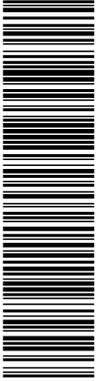
La presencialidad dentro de la Educación permite no aumentar las desigualdades que se han agravado durante el confinamiento que vivimos en 2020 por la crisis generada por la Covid19. Por consiguiente, apostamos por la presencialidad en la Educación (con la excepción de la Línea de la Concepción por el alto índice de contagiados) pero que esta se tiene que dar en unas condiciones mínimamente dignas, tal y como marca la legislación tanto estatal como autonómica.

Denunciamos que el Consejero Javier Imbroda no ha tomado ninguna medida para proteger a nuestros docentes y alumnado de esta ola de frío polar, demostrando que la Educación y la salud no son una prioridad del PP ni de CS, ni por supuesto de VOX, que son negacionistas del cambio climático y sostienen al Ejecutivo andaluz influyendo de manera importante y perniciosa para los intereses de la mayoría social de nuestra tierra. Como mayor ejemplo de esta dejación por parte del bipartito es el hecho de que haya gastado ni un solo euro de los 1800 millones que han llegado de los fondos COVID a Andalucía en Educación impidiendo el cumplimiento de manera digna del derecho a la Educación de nuestro alumnado y las condiciones mínimas dignas para poder impartir clases.

#### ACUERDOS

- 1- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha y cumplimiento de la Ley de Bioclimatización.
- 2- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que informe de forma pública y transparente del destino de los fondos Covid para saber cuánto se ha invertido en Educación.
- 3- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directa para todas las Ampas que han subvencionado medios mecánicos contra el Covid para los centros educativos públicos de Andalucía.
- 4- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directa para Ayuntamiento con el objetivo de cubrir los gastos derivados del Covid en educación primaria a la hora de minimizar los efectos del Covid.
- 5- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la elaboración de un estudio de la idoneidad de las medidas actuales llevadas a cabo por la Consejería de Educación en la lucha contra el Covid en las aulas educativas públicas andaluzas.
- 6- Instar a la Consejería de Educación para que de más autonomía a los centros educativos públicos en medidas de lucha contra el Covid para que haga real y efectiva la autonomía de los centros con el incremento de recursos económicos.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>67</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

7- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación al aumento de plantilla en el profesorado en los centros educativos públicos andaluces.

8- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a que se reduzcan los ratios en las aulas educativas públicas andaluzas.

9- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directas para la partida de gastos de funcionamiento en los IES públicos para afrontar el aumento de gastos en suministros y otras cuestiones derivadas del Covid”.

Se incluye apartado 10: Dar conocimiento a la Junta de Andalucía.

Dada cuenta, se dictaminó Aprobado por mayoría simple el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobado por mayoría simple con el siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Político Adelante Nerja Maro, 10 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Concejal no adscrito y VOX. No hay votos en contra”.

Durante el segundo turno de intervenciones, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

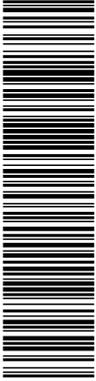
Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que se añada en la parte dispositiva de la propuesta, tal como observó en la sesión de la comisión informativa de Servicios a la Ciudadanía, el apartado número 10 en el que se recoja: “Dar conocimiento de esta propuesta a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía”. De esta forma, el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, así como todos los miembros asistentes a esta sesión, están de acuerdo con lo propuesto por el Alcalde.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>68</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS EN CONTRA (10 del P.P. y 1 de C´s) y NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

18º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS.-

Presenta la Propuesta Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro. Conocida la parte expositiva, da lectura de los Acuerdos que se llevarán al Pleno en relación a la siguiente:

“MOCIÓN: PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género real y efectiva, es uno de los retos pendientes pero también es uno de los objetivos alcanzables para el Ayuntamiento de Nerja. Menor tasa de empleo, una tasa de paro más elevada, mayor tasa de contratación a tiempo parcial y un menor salario medio anual, son datos que muestran la precaria realidad de las mujeres en España en todas sus etapas vitales y por el hecho de ser mujeres; todo ello agravado por las dificultades de conciliación, por la falta de corresponsabilidad en el ámbito doméstico y de cuidados, y ahora recrudescido por una pandemia mundial.

En España en el año 2019, la brecha de género en las tasas de empleo de la población de 16 y más años alcanzaba un valor de 11,5 puntos porcentuales; dato que aumentó 1,2 puntos desde el 2014. En el tercer trimestre de 2020, la brecha de género en relación a la tasa de paro ha aumentado 1,4 puntos porcentuales en comparación con el trimestre anterior, lo que implica una brecha actual del 4% entre las tasas de paro de

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>69</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

ambos sexos, valor que no se alcanzaba desde 2007; actualmente la tasa de paro alcanza un valor del 14,39% para los hombres y un 18,39% para las mujeres. La cruda realidad es que, en España, la brecha salarial de género es de un 21,1%, puesto que las mujeres ganan en promedio 826 euros mensuales por cada 1000 euros mensuales que gana un hombre. Por otro lado, aunque relacionado con lo anterior, si afinamos la mirada hacia los hogares y la distribución del tiempo, el doble de mujeres (85%) que hombres (42%) cocinan y destinan a tareas del hogar al menos una hora cada día. En torno al 40% de las mujeres cuidan y educan a sus familiares al menos una hora por día, mientras que sólo el 28% de los hombres dedica la misma cantidad de tiempo. Esta desigualdad alcanza también a las actividades sociales, siendo menor la proporción de mujeres (39%) que participa en actividades deportivas, culturales o de ocio fuera del hogar, frente a la proporción de hombres (46%).

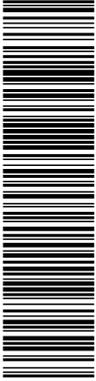
Asimismo, si cuantificamos los papeles y los roles de género más tradicionales, nos encontramos con que más de un 80% de las personas que solicitan excedencias para cuidar a familiares son mujeres, y esta cifra asciende hasta un 90% cuando se trata del cuidado de los hijos e hijas. En este sentido, de la misma manera que son las mujeres quienes renuncian a su ascenso o continuidad en el trabajo remunerado, priorizando el cuidado de las personas dependientes, también existe una concentración desigual de mujeres y hombres en sectores del mercado laboral relacionados con los cuidados siendo que un 24,2% de las mujeres trabajan en educación, salud y trabajo social, en comparación con el 7,7% de los hombres.

De igual forma, la estructura patriarcal, los estereotipos de género, aún fuertemente arraigados en la sociedad, junto con toda esa carga de trabajo ingente que soportan las mujeres, son obstáculos que impiden que alcancen determinados puestos de responsabilidad u ocupen suficientemente los espacios públicos. Si observamos los datos de instituciones públicas, nos encontramos con que de 8.088 alcaldías de todo el territorio español en 2019, sólo 1.756 están gobernadas por mujeres, un 21,7% del total. De igual forma, si miramos a entidades como las Cámaras Oficiales de Comercio, que promueven y defienden intereses privados aunque desde una dimensión pública, nos encontramos con que existen 88 Cámaras de Comercio y sólo 2 están presididas por mujeres, ellas no alcanzan a representar ni un 3% del total.

Según el SAE, en Nerja y Maro el paro total es del 33%, del cual el 54,4 % es de mujeres. En el sector servicios es del 88,50 % debido a la pandemia y en general el 90,20 % de los contratos que hay son temporales y de ellos el 53,66% a tiempo parcial.

Estas dificultades que viven las mujeres a diario en todas las esferas de su vida, por el hecho de ser mujeres, se han intensificado como consecuencia de la COVID-19. La pandemia afecta en una triple dimensión: sanitaria, social y económica; ignorar el impacto de género de la misma, agravará la situación de desigualdad que sufren las mujeres. La sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales, la centralidad de las tareas de cuidados, una mayor precariedad y pobreza laboral, todo aquello que conforma el día a día de las mujeres, son cuestiones que no pueden perderse de vista a la hora de pretender la igualdad de género.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>70</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

En realidad, la pandemia ha tensionado aún más el sistema de cuidados que posibilita el funcionamiento de la estructura social tal y como la hemos conocido hasta ahora. Aquello que el Movimiento Feminista y de mujeres venía señalando, se ha hecho evidente, una certeza que ha sido el núcleo de sus reivindicaciones en los últimos años: los cuidados sostienen la vida y son las mujeres las que cuidan. Así pues, siendo esta la situación, advertimos que los derechos y las libertades conquistadas en pro de la igualdad de género se encuentran en un riesgo todavía mayor, amenazados por la lógica de mercado, considerada como un gran pilar de la estructura dominante de la sociedad.

Por todo ello, es necesaria la actuación de esta administración pública para frenar la posible segregación y concentración de mujeres y hombres en determinados trabajos o ámbitos de la sociedad, una situación a la que nos puede abocar una mala gestión de las consecuencias de la actual pandemia. En un momento como el actual, en el que la COVID-19 ha atravesado la vida de todas las personas; por supuesto, también la de las ciudadanas y los ciudadanos de Nerja, es más importante que nunca que las administraciones públicas asumamos nuestra obligación de garantizar el derecho de las mujeres a desarrollar un proyecto de vida autónomo e independiente, libre de obstáculos y de violencias machistas, estableciendo mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. Es tiempo de adoptar políticas públicas que impidan la continua precarización de la vida de las mujeres y la feminización de la pobreza. y que de una vez por todas asuman el papel que las administraciones deben de tener en las políticas de cuidados en aras a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

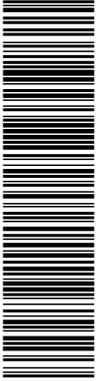
Esta crisis ha tensionado las costuras del sistema de cuidados que las mujeres en nuestro país sostienen, evidenciando más que nunca la necesidad de una profunda transformación de la economía.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) advierte que quedan al menos 60 años para alcanzar la igualdad de género completa en la UE; con el firme objetivo de que este apercibimiento no se convierta en una realidad para el Ayuntamiento de Nerja, el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro propone para su aprobación en el Pleno Municipal, los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas que incorporen la perspectiva de género, feminista, interseccional y de derechos humanos en su acción de Gobierno.
2. Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a mitigar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la COVID-19.
3. Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres siendo para ello imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 71 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&tloma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&tloma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. Instar al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

5. Instar al Gobierno de España a poner en marcha en conjunto con las Comunidades Autónomas el Plan Corresponsables para la contratación de cuidadoras y cuidadores profesionales para ayudar a las familias al cuidado de personas menores de 14 años y así poder garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

6. Instar al Gobierno de España a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro Sistema Estatal de Cuidados”.

Se añadiría un apartado 7 al Acuerdo: dar traslado al Gobierno de España, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta referenciada en el punto número II.2 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, dictaminándose con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (Adelante Nerja-Maró).
- Votos en contra: 1 (VOX).
- Abstenciones: 11 (PP, PSOE, Ciudadanos y concejal no adscrito)”.

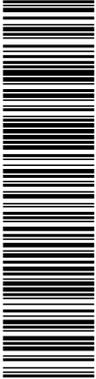
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maró (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C’s (D.ª María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>72</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

**19º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

- Desde el Decreto n.º 2021/227, de fecha 25 de enero de 2021 hasta el Decreto n.º 2021/768, de fecha 26 de febrero de 2021.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Informe del Interventor de Fondos relativo al resumen de los resultados del Control Interno Ejercicio 2020, de fecha 19 de febrero de 2021.-

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: Resumen de los resultados del control interno. Ejercicio 2020**

**I. INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se elabora el presente informe resumen de los resultados de las actuaciones de control interno realizadas en el ejercicio 2020 en esta entidad local de Nerja, ajustado al contenido, estructura y formato determinado por la Intervención General de la Administración del Estado en su resolución de 2 de abril de 2020.

Los actos de esta entidad local están sometidos al régimen de control ordinario.

**II. ALCANCE**

1. El sector público local de Nerja está compuesto por el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil de economía mixta, Aguas de Narixa, S.A., con igual participación al 50 por 100 en su capital del socio privado y el Ayuntamiento, pero con control prevalente de este último.

El Ayuntamiento de Nerja, obvio es decirlo, pertenece al sector Administraciones Públicas, sujeto al ejercicio de la función interventora y al control financiero en su modalidad de control permanente.

Por su parte, Aguas de Narixa S. A. está considerada una unidad institucional pública controlada por este Ayuntamiento e integrada en el Inventario de

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>73</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Entes del Sector Público. Más concretamente se trata de una unidad de mercado, no susceptible de consolidación y sujeta al control financiero en su modalidad de auditoría pública. No rige la normativa mercantil porque en los dos últimos ejercicios no concurrieron al menos dos de las circunstancias previstas en el artículo 263.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

2. Durante el ejercicio de 2020 han podido realizarse actuaciones en el ejercicio de la función interventora y de control permanente, aunque el ámbito subjetivo se ha circunscrito al propio Ayuntamiento, lo que no quiere decir que la sociedad de economía mixta haya quedado al margen de todo tipo de control. De hecho ha sido objeto de una auditoría de cuentas, si bien realizada por una firma privada de auditoría, no por el órgano interventor ni bajo su dirección y supervisión.

**3. Control permanente**

3.1. Dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el ámbito objetivo del control financiero contemplado en el plan anual estaba constituido por dos tipos de actuaciones, las que derivan de una obligación legal y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos y siguiendo un orden de prioridades, de todas las cuales ha podido tener cumplido conocimiento el pleno corporativo.

De las actuaciones específicas en el ámbito del control permanente han podido realizarse las siguientes:

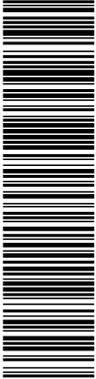
- Revisar operaciones de ingresos con motivo de la feria u otros festejos populares durante los dos últimos ejercicios cerrados
- Comprobación de la recepción de las obras realizadas durante los dos últimos ejercicios cerrados, cuando su importe haya sido igual o superior a 50.000 euros, con exclusión del IVA.

No han podido realizarse las demás actuaciones prioritarias programadas ante la parquedad de medios humanos existentes, como ya fue advertido en el plan anual, si bien puede decirse que la actuación tendente a revisar el sistema normativo aplicable a los ingresos, perdió su interés desde que la Corporación aprobó el 26 de mayo de 2020 los textos refundidos de las ordenanzas fiscales, aclarando de esta manera el contenido, alcance y vigencia de sus respectivos términos.

3.1.1. En la primera actuación específica se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- a) Los terrenos en los que se celebraron los eventos festivos, detentados o pertenecientes al Ayuntamiento, tienen carácter patrimonial y debieron ser objeto de

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>74</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

arrendamiento, subarriendo o cesión temporal, de acuerdo con la legislación patrimonial.

b) La renta o canon de las ocupaciones, que no es una tasa, debió fijarse en función del valor del mercado para bienes similares.

c) El coste del suministro eléctrico es un gasto repercutido, no en sí renta o canon (que debió fijarse).

De forma consecuente se formularon las siguientes recomendaciones más significativas:

a) Deberían formalizarse tanto las adquisiciones como las cesiones temporales de bienes y derechos, así como depurarse la situación jurídica de los bienes pertenecientes a la entidad local.

b) La renta o canon estará en función del valor de mercado y se acredita en informe pericial, sin que puedan ser cedidos gratuitamente los espacios.

c) Todas las cesiones tienen que licitarse.

3.1.2. En la segunda actuación específica las conclusiones fundamentales obtenidas fueron las siguientes:

a) Durante los dos años considerados no se ha solicitado la asistencia del interventor al acto de recepción de la inversión.

b) Frente al retraso en la ejecución de las obras cabía resolver el contrato o imponer penalidades, pero no proseguir sin penalidades. También procedía la resolución por modificaciones sustanciales.

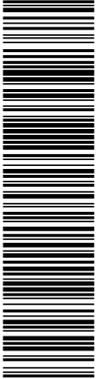
c) No se ha practicado liquidación de ninguno de los contratos examinados.

d) Todas las obras se han realizado correctamente, que era el objeto primordial de esta comprobación.

Las recomendaciones más significativas a raíz de esta actuación fueron:

a) Debe solicitarse la asistencia del órgano interventor al acto de recepción cuando es preceptiva.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 75 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Deben extremarse las precauciones para cumplir las obligaciones que incumben al Ayuntamiento y llevar un seguimiento de las obras que contrata, resolviendo adecuadamente todas las incidencias.

c) Transcurrido el plazo de garantía es obligatorio liquidar el contrato.

3.2. Entre las actuaciones realizadas por imperativo legal destacamos las relacionadas y comentadas someramente a continuación:

3.2.1. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Plan económico-financiero.

Nuestro informe sobre la liquidación del presupuesto 2019 puso de manifiesto que se había incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, siendo necesario el correspondiente plan económico-financiero bianual, que a la postre aprobaría la Corporación.

La tercera medida correctora específica contemplada en dicho plan tenía por objeto aprobar e implementar un plan de contratación, que al no adoptarse, hubiera podido constituir una infracción tipificada en el 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de no ser por el advenimiento de la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020. Las demás medidas previstas (otras 3) sí fueron cumplidas en lo sustancial.

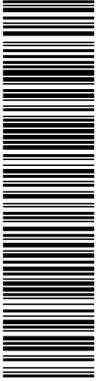
3.2.2. Presupuesto y modificaciones.

El presupuesto de 2020 y todas sus modificaciones (63 expedientes) obviamente se informaron por esta Intervención, destacando las siguientes observaciones y conclusiones:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno 27 de febrero de 2020: Por tratarse de una modificación con presupuestos prorrogados, señalaba nuestro informe que debería precisarse si las modificaciones se hacen sobre el presupuesto definitivo (el que apruebe la Corporación) o se consideren incluidas (absorbidas) en los créditos iniciales del nuevo presupuesto.

b) Suplementos de crédito aprobados por el Pleno de 11 de junio de 2020: Respecto a las contrataciones temporales que financiaban los incrementos advertimos en nuestro informe que deben estar vinculadas a obras o servicios sobre los que el Ayuntamiento tiene competencias propias, lo que no se justifica en la modificación propuesta, en la que únicamente se invoca un plan de choque y se plasma una cantidad global e indiferenciada para contrataciones laborales temporales, debiendo estarse también a las prohibiciones de contratación temporal previstas en la Ley 6/2018.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 76 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con posterioridad las contrataciones que se tramitaron fueron objeto de reparo.

c) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno 24 de agosto de 2020.

- Nuestro informe de 20 de agosto señalaba: "Respecto a los incrementos destinados a la contratación de personal laboral temporal, si bien la fiscalización queda diferida al oportuno procedimiento, conviene anticipar aquí que dicha contratación sólo es posible para solventar situaciones puntuales, pero no necesidades permanentes o estructurales. De acuerdo con el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

- A propósito de la enmienda a esta modificación se emitió informe desfavorable el 26 de agosto porque no se acreditaba suficientemente que los saldos resultantes tras la minoración serían suficientes para cubrir las aportaciones a los consorcios de Diputación, como a la postre se ha demostrado insuficiente, lo que puede constituir infracción tipificada en el artículo 28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno 24 de septiembre de 2020: En relación a los nuevos créditos para gastos en colegios hicimos notar en nuestro informe que en materia de educación, las competencias propias se circunscriben a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y de educación especial, según el artículo 9.18.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

### 3.2.3. Operaciones de crédito.

La única operación de crédito aprobada por el Pleno el 24 de septiembre de 2020, prevista en el presupuesto e informada favorablemente por nosotros, tuvo por objeto la financiación íntegra del anexo de inversiones de dicho presupuesto por un montante de 8.653.623,78 euros. El contrato fue adjudicado por el Pleno a la entidad financiera Caja Rural de Granada SCC, siendo el tipo de interés fijo del 0,18 por 100 y el plazo de amortización de 10 años con 2 de carencia.

### 3.2.3 Estudio de viabilidad del servicio de depuración.

El 15 de diciembre emitimos informe favorable acerca del estudio de viabilidad económico-financiera del servicio de depuración, comprensivo de los

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>77</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

aspectos jurídicos, sociales, de gestión y económico-financieros. Al margen de que pueda adjudicarse directamente el servicio a la sociedad de economía mixta, la viabilidad financiera del estudio se sustenta en la tarifa que deberá regularse en la correspondiente ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario. Según el estudio, los ingresos superarán a los costes desde el primer año de explotación.

**3.2.4. Resultado de control interno dirigido a la Intervención de la Administración que ostenta la tutela financiera.**

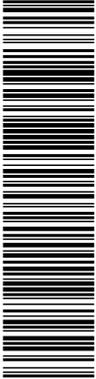
Sobre algunos de los reparos formulados durante el ejercicio y las consiguientes discrepancias planteadas, los decretos dictados por la Alcaldía se limitaron a disponer que se levantaban los reparos y continuasen los procedimientos. A nuestro juicio las discrepancias siguen sin resolverse, pues como hemos expuesto de forma reiterada (por todos, nuestro informe de 26 de noviembre de 2020), “levantar el reparo”, sin más, es una declaración vacía de contenido específico, de la que sólo se deduce un posicionamiento contrario a la opinión del interventor, pero en sí nada se decide sobre los expedientes.

A juicio del Alcalde, la adjudicación de un contrato menor corresponde al miembro corporativo que tiene delegada la competencia; que levantar el reparo es decantarse a favor del gestor y en contra del reparo, dejando zanjada la controversia; y que no es aceptable que la distribución de competencias quede alterada con ocasión de un reparo.

Así las cosas la cuestión fue diferida a la Intervención General de la Junta de Andalucía por ser la Administración que ostenta la tutela financiera, al amparo del artículo 15.4 del Real Decreto 424/2017, en cuyo informe de 25 de enero hace una valoración del decreto 2020/3543 dictado por la Alcaldía, al tiempo que pone de manifiesto el régimen de control aplicable a los contratos menores. La resolución de la discrepancia, según el informe, es indelegable y debe contener todos los elementos fácticos y jurídicos que sirven de motivación, pero no deja zanjada la cuestión sobre el alcance que deba tener la parte dispositiva de la resolución. Persiste la duda si, tras una adecuada motivación, hubiera sido suficiente con el posicionamiento del Alcalde a favor del órgano gestor, pero sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo. En este caso concreto se dilucidan contratos menores, pero podría haberse tratado de contratos “no menores”, susceptibles de reparo y discrepancia, lo que plantea: ¿basta con disponer “el levantamiento del reparo” (con antecedentes motivados), pero derivando la autorización del gasto y la aprobación del expediente de contratación al órgano delegado?

No es una cuestión baladí la resolución de la discrepancia por el Alcalde o el Pleno en el ámbito local, al que no pueden trasladarse miméticamente los esquemas

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>78</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

de funcionamiento de la Administración autonómica, ni inclusive la estatal. Al órgano interventor de la Administración local le llega el expediente completo al que sólo le falta la resolución final, y el Alcalde o el Pleno tienen luego ante sí dos opiniones contrapuestas, la del interventor y la del gestor. Si se trata de un expediente de contratación, ¿puede decidir la aprobación del expediente en contra del criterio del órgano interventor o le basta con diferir su aprobación al órgano delegado tras apreciar que la razón le asiste al órgano gestor? En este último caso, a nuestro juicio, “la resolución de la discrepancia” transmutaría su naturaleza para convertirse en un acto consultivo, lo que nos retrotrae a la fase de instrucción, como ya indicamos en nuestro informe del pasado 26 de noviembre.

3.2.5. Operaciones patrimoniales: arrendamientos de parcelas para aparcamientos, estudio de viabilidad para concesión de obras, autorización de quioscos de temporada, cesión al SAS de dependencias del polideportivo y pago justiprecio de los Pinos.

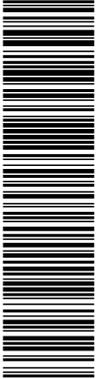
a) Los contratos de arrendamientos de parcelas para aparcamientos fueron informados favorablemente el 23 de noviembre de 2020, aunque bajo la condición de que se aporten los informes periciales sobre el valor en renta y se justifique la idoneidad de los bienes para concertar directamente los contratos. Al día de la fecha está pendiente de cumplimiento la condición, no obstante haberse producido la adjudicación.

b) El 17 de julio informamos favorablemente estudio de viabilidad para la concesión de la construcción y explotación de un restaurante en una parcela del Ayuntamiento, porque entendimos que se acreditaba la viabilidad económico-financiera de la explotación de la obra, incluso la recuperación del coste de la inversión y el pago del canon concesional, y sin ninguna incidencia en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho estudio fue aprobado por la Junta de Gobierno el 19 de octubre.

c) Ante una nueva prórroga anual de las concesiones demaniales para merenderos, hemos vuelto a informar, a la vista del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que procede reconsiderar la revisión de oficio del pliego de condiciones y considerar la conveniencia de una nueva licitación, antes de proseguir la tramitación de la prórroga, que no obstante fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 14 de septiembre.

d) La adenda para prorrogar el convenio de cesión temporal de bienes al SAS fue informada favorablemente el 27 de noviembre, tras desvanecerse (durante la tramitación de la prórroga) las observaciones que hicimos el 3 de diciembre de 2019 al convenio matriz, a saber: carácter demanial del bien, según la letrada; y ausencia de tacha en la viabilidad jurídica de la operación, según el informe del técnico de urbanismo.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>79</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

e) Una vez que se dotaron los créditos necesarios, el reconocimiento y pago del justiprecio resultante de la expropiación por ministerio de la ley de terrenos del sistema general Los Pinos, fue aprobado el 11 de diciembre, si bien ya estaba fijado el 9 de julio de 2019, como indicamos en nuestro informe de 10 de diciembre de 2020.

### 3.2.6. Normativa local: Ordenanzas fiscales y ordenanza de la tarifa de agua

La modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basura industrial, aprobada el 11 de junio, se informó desfavorablemente, haciendo nuestro el informe de tesorero respecto a la irretroactividad de la modificación y la inconstitucionalidad de fijar el importe de la tasa en función del domicilio del contribuyente. Y la misma ordenanza fue modificada el 4 de diciembre, previo informe desfavorable de esta Intervención y por los mismos motivos. Todo lo cual es trasladable a la modificación de la ordenanza fiscal por ocupaciones en la vía pública, si acaso con el añadido de los defectos advertidos en las valoraciones.

Asimismo estas modificaciones tenían incidencia en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto porque implicaban reducciones permanentes de la recaudación, como también incidía el establecimiento de la ordenanza fiscal general (aunque sin ningún otro defecto).

La modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de agua, que había sido informada desfavorablemente por esta Intervención, no se llevó a cabo al estimar el recurso interpuesto contra la misma. En su lugar se aprobó la ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento municipal de agua; en este caso sí informada favorablemente.

Decir por último en este subapartado que fue aprobada la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, aunque incidiendo también negativamente en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto.

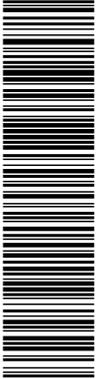
### 3.2.7. Otras actuaciones de control permanente:

a) Adendas al convenio con la Junta de Andalucía sobre ayudas económicas familiares, que fueron informadas favorablemente.

b) Convenio para proseguir la prestación del servicio de transporte urbano, como ya se venía haciendo, tras concluir la concesión de servicio público, informado favorablemente.

c) Convenio con la Diputación para la gestión, recaudación e inspección de ingresos de derecho público, que fue informado favorablemente, si bien, debería incorporarse al convenio la obligación del ente provincial de practicar (previamente)

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>80 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

liquidación por los servicios del Patronato de recaudación y su notificación al Ayuntamiento, teniendo la opción este último de abonar el importe de la liquidación o autorizar su retención en los créditos a percibir.

d) Posibilidad de garantizar la responsabilidad de miembros corporativos, exigida en procedimiento abreviado, bien mediante seguro de caución o fianza hipotecaria, si fuera posible, bien mediante fianza personal de la propia Corporación

#### 4. Auditoría pública

La autoría pública de la sociedad de economía mixta estaba prevista en el plan anual de control financiero e incluso por parte de esta Intervención se preparó la documentación para contratar los servicios de colaboración con firmas privadas de auditoría. Finalmente la auditoría pública no se ha realizado por causas ajenas a nuestra voluntad, habiéndose considerado por los correspondientes órganos rectores que era más oportuno o conveniente una auditoría privada. Esta auditoría programada y no realizada comprendía la de cuentas y la de cumplimiento, detallándose en el citado plan anual los extremos a verificar.

#### 5. Función fiscalizadora

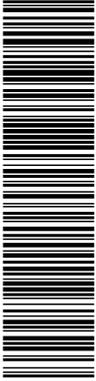
5.1. La Base 52 de ejecución del presupuesto de 2020 contempla la fiscalización limitada previa de requisitos básicos en relación con los contratos menores, los gastos de personal y los expedientes de responsabilidad patrimonial, pero de hecho todas las fases del gasto han sido objeto de fiscalización o intervención previa de carácter pleno, incluidos los contratos menores, con excepción de prestaciones y gastos sociales a favor del personal, así como conceptos retributivos no permanentes ni habituales (no excluidos, sin embargo, del control de requisitos básicos).

Al final del ejercicio, por tanto, estaba asegurado el control efectivo del 100 por 100 del presupuesto de gastos.

En cuanto a los ingresos se refiere, la Base 51 de ejecución del presupuesto sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. En este ámbito debe tenerse en cuenta que las facultades de gestión, liquidación y recaudación están en buena parte delegadas en la Diputación Provincial, a través del Patronato Provincial de Recaudación, encargado de rendir cuentas a este Ayuntamiento de la gestión realizada, las cuales, a su vez, son verificados por los propios servicios de Intervención y Tesorería.

No podemos precisar la magnitud, pero al final del ejercicio, de una u otra manera, estaba asegurado el control efectivo de más del 80 por 100 del presupuesto de ingresos.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>81</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No se ha verificado el control material de la inversión (sin perjuicio de lo que se dice para el control permanente), en buena parte motivado por omitir el órgano gestor la asistencia del órgano interventor.

5.2. A lo largo del ejercicio 2020 se han realizado diversas actuaciones de control previo sobre ingresos y gastos, sobre las que han recaído resoluciones contrarias a los reparos formulados o se han desatendido las indicaciones de la Intervención. No se tienen en cuenta las actuaciones que carecen de resolución, están pendientes o es favorable al reparo o indicación, si bien hemos apreciado que en ocasiones se presentan facturas por prestaciones que figuraban en contratos con reparo pendientes de resolución (así por ejemplo, las operaciones que figuraban en nuestros informes 2020/83, de 16 de octubre y 2020/108, de 14 de diciembre) e inclusive facturas que han mutado el concepto (operación del informe 2020/59, de 23 de julio).

Las actuaciones se desglosan de la siguiente manera:

a) Notas de reparo en materia de ingresos, a lo que hay que añadir la fiscalización disconforme a la prórroga de concesiones para merenderos, ya comentada.

b) En el ejercicio de la función fiscalizadora de gastos computamos 82 actuaciones que afectan a 2.730 operaciones de gasto, con la siguiente distribución en función de los aspectos o defectos más significativos, todos los cuales fueron comunicados en su momento a los órganos gestores:

- Reconocimiento de la asignación a los grupos políticos sin estar justificada la del ejercicio anterior, 3 actuaciones.

- Creación de la oficina de supervisión de proyectos sin RPT, 1.

- Contrataciones temporales para necesidades permanentes o estructurales, 16.

- Convocatoria y bases para constituir una bolsa de empleo contra la exclusión social sin valorar el mérito y la capacidad, 1.

- Contrato temporal de interinidad sin existir proceso selectivo para la cobertura definitiva de la vacante, 1.

- Reconocimiento de funciones y retribuciones de categoría superior, sin relación de puestos de trabajo, 2.

- Provisión en comisión de servicios de puestos de policías locales sin disponer de relación de puestos de trabajo, 1.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Facturas u otros documentos en los que el acreedor fundamenta su derecho de crédito, sin expedientes de contratación, 34 (de las que 7 han sido resueltas por el Pleno).
- Contratos administrativos que superan el umbral del contrato menor, 13.
- Contrato administrativo sin licitación previa, 1.
- Prórroga de contratos de seguros ya finalizados, 1.
- Contrato de servicio sin expediente de contratación, 1.
- Contrato de servicios culturales sin estar asumido como propio, 1.
- Convocatoria de subvenciones sin dotación presupuestaria y/o sin justificación del correspondiente título competencial, 6.

5.4. La importancia o incidencia económica de los aspectos considerados en los gastos se hace más perceptible a la vista de los indicadores que figuran en la siguiente tabla:

Motivos de reparo	Número de operaciones	Montante - Euros -
Reconocimiento asignación a los grupos políticos sin presentación cuentas	15	238.655,16
Creación oficina de supervisión sin RPT	1	70.490,18
Contrataciones laborales permanentes o estructurales	263	2.023.710,58
Convocatoria y bases bolsa exclusión social	1	1.176.346,90
Interinidad sin existir cobertura vacante	1	32.790,83
Funciones y retribuciones superiores sin RPT	2	10.032,57
Comisiones de servicios puestos policiales sin RPT	7	293580,35
Facturas sin expediente de contratación	2.417	2.808.443,82
Contratos administrativos que superan el límite del contrato menor	11	133.607,65
Contrato administrativo sin licitación previa	2	5.940,96
Prórroga de contratos de seguros ya finalizados	1	24666,7
Contrato sin expediente de contratación	1	12.705,00
Servicios sin asumir competencias propias	2	8.000,00
Subvenciones sin dotación y/o título	6	505000



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

competencial		
Totales		

Los indicadores anteriores pueden agruparse en torno a tres grupos de gastos:

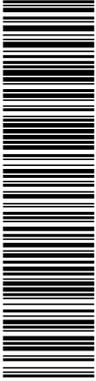
Motivos de reparo	Número de operaciones	Montante - Euros -
Gastos de personal (capítulo 1)	275	3.606.951,41
Gastos corrientes y de inversión (capítulos 2 y 6)	2434	2993364,13
Gastos de transferencias (capítulo 4)	21	743.655,16

Por la fase del gasto en la que se produce el reparo los indicadores presentan las siguientes magnitudes agregadas:

Motivos de reparo	Número de operaciones	Montante - Euros -
Fase de autorización y/o compromiso	298	4.296.871,72
Fase de reconocimiento de la obligación	2.432	3.047.098,98

5.5 Los siguientes indicadores porcentuales sobre los correspondientes capítulos de gastos nos permiten apreciar el alcance cuantitativo de la función fiscalizadora en el contexto presupuestario:

	Previsiones iniciales	Compromisos	Obligaciones reconocidas
Reconocimiento asignación a los grupos políticos sin presentación cuentas (cap. 4)	11,88	12,75	13,02
Creación oficina de supervisión sin RPT (cap. 1)	0,47	0,46	
Contrataciones laborales permanentes o estructurales (cap. 1)	13,53	13,39	
Convocatoria y bases bolsa exclusión social (cap. 1)	7,86	7,78	
Interinidad sin existir cobertura vacante (cap. 1)	0,21	0,21	
Funciones y retribuciones superiores sin RPT (cap. 1)	0,06	0,06	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

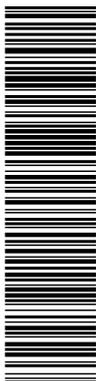
Comisiones de servicios puestos policiales sin RPT (cap. 1)	1,96	1,94	
Facturas sin expediente de contratación (cap. 2 y 6)	16,90	25,65	32,19
Contratos administrativos que superan el límite del contrato menor (cap. 2 y 6)	0,80	1,22	
Contrato administrativo sin licitación previa (cap. 2 y 6)	0,03	0,05	
Prórroga de contratos de seguros ya finalizados (cap. 2 y 6)	0,14	0,22	
Contrato sin expediente de contratación (cap. 2 y 6)	0,07	1,11	
Servicios sin asumir competencias propias (cap. 2 y 6)	0,04	0,07	
Subvenciones sin dotación y/o título competencial (cap. 4)	25,13	26,97	

Podemos apreciar que las contrataciones laborales temporales (en apariencia temporales), así como la bolsa de exclusión social representa un 21,39 por 100 de las previsiones iniciales del capítulo 1. Sobre las dotaciones específicas totales (no las iniciales) de personal temporal sería el 50,91 por 100.

Asimismo apreciamos que las anomalías del capítulo 4 representan un 37,01 por 100 sobre las previsiones iniciales. Y las facturas sin expediente de contratación suponen un 16,90 por 100 de las previsiones iniciales de los capítulos 2 y 6, pero un 32,19 por 100 de las obligaciones reconocidas de tales capítulos.

Si agrupamos los gastos en categorías obtenemos los siguientes indicadores porcentuales sobre los totales del presupuesto de 2020:

	Previsiones iniciales	Compromisos	Obligaciones reconocidas
Gastos de personal	10,39	12,27	
Gastos derivados de la contratación administrativa	0,53	0,62	
Subvenciones	1,45	1,71	
Asignación a grupos políticos	0,69	0,81	0,88



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Reconocimientos extrajudiciales (cap. 2 y 6)	8,09	9,55	10,43
--	------	------	-------

Lo que nos permite apreciar que el 21,15 por 100 del gasto presupuestado inicialmente presente anomalías (una quinta parte) o que más de una décima parte de las obligaciones reconocidas se producen por reconocimientos extrajudiciales.

5.6. En relación con ingresos las deficiencias apreciadas se han centrado en el reconocimiento de beneficios fiscales sin respaldo legal y en el arraigo local, sin respaldo legal. Así, el 9 de diciembre emitimos nota de reparo a la propuesta dirigida al Pleno para a concesión de aplazamientos y fraccionamientos sin intereses hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de personas en riesgo de exclusión social, desempleados, autónomos y pequeña y mediana empresa con domicilio social en Nerja. Esta propuesta tenía un contenido equivalente o similar (con la única variación en la extensión temporal) a la disposición transitoria que figuraba en el borrador de ordenanza fiscal general o en otra propuesta aprobada por el Pleno el 25 de mayo.

Tales deficiencias pueden constituir infracción tipificada en el artículo 28.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

#### 6. Omisión de la fiscalización

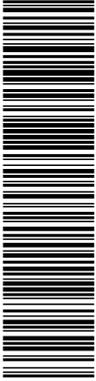
Destacamos en este apartado la resolución de la Delegada de Hacienda de 18 de mayo, disponiendo continuar sin practicar liquidaciones tributarias mientras que dure el estado de alarma, así como suspender los cómputos de los plazos de las practicadas y liquidadas con anterioridad al estado de alarma. En nuestro informe de 20 de mayo recomendamos la revisión de oficio del acto al no existir respaldo legal para tales medidas. No obstante dicho informe, la resolución en cuestión fue ratificada por acuerdo plenario de 26 de mayo, lo que podría constituir infracción tipificada en el artículo 28.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mencionar también la resolución de la Delegada de Urbanismo de 23 de octubre, al respecto de la concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas de 2019, que no obstante la omisión de la fiscalización fue informada favorablemente.

#### 7. Control con observaciones

Durante el mes de noviembre se han fiscalizado favorablemente con observaciones, dos operaciones relativas a la contratación de la dirección y coordinación de seguridad y salud de obras, circunscritas al período de ejecución material.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>86</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Para las actuaciones específicas de control permanente damos por reproducidas las conclusiones y recomendaciones que figuran en los respectivos informes, más atrás comentadas.

2. Las bajas o anulaciones de créditos que financian los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, deben corresponder a gastos no comprometidos, y las dotaciones han de ser reducibles sin perturbación del respectivo servicio (artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

3. La expresión “levantar el reparo”, no existe. Sobre el alcance que deban tener las resoluciones de las discrepancias con los reparos del interventor, sería conveniente y oportuno recabar un informe jurídico de los correspondientes servicios de la Administración del Estado o bien de la Junta de Andalucía.

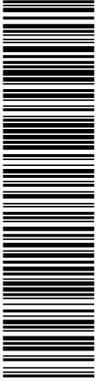
4. Deberían cumplirse las condiciones y aceptarse las observaciones que figuran en nuestros informes de control, o bien exponer las razones que fundan las discrepancias e incluso adoptar resolución opuesta a tales condiciones u observaciones, pero entendemos que no está justificado el silencio o la inacción.

5. El contenido de las ordenanzas debe acomodarse a las normas de superior rango. Asimismo debe tenerse en cuenta que las disminuciones permanentes de la recaudación tienen incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

6. Es imprescindible tener asumido que todas las inversiones, cualquiera que haya sido su forma de financiación, tienen que estar totalmente ejecutadas el 31 de diciembre de 2021 por la sencilla razón de que en el año 2022 se reanuda la aplicación de las reglas fiscales.

7. A la auditoría pública están sujetos los entes no sometidos a control permanente, entre los que se incluyen las sociedades mercantiles no sometidas a la obligación de auditarse según la normativa mercantil y que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías, de acuerdo con el parecer del ICAC en respuesta a una consulta evacuada el 29 de septiembre de 2017. En esta situación se encontraba la sociedad de economía mixta porque estaba incluida en el plan anual y en los dos últimos ejercicios no concurrieron al menos dos de las circunstancias previstas en el artículo 263.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital. En definitiva, debió someterse a auditoría pública.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>87</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. Es coherente que el acto de reconocimiento y liquidación de obligaciones se atribuya al mismo regidor que tiene delegada la contratación. Es menos coherente atribuirle a un miembro de la Corporación la verificación de la prestación cuando ningún papel desempeña en el acto de recepción (que sí tiene el responsable del contrato), pudiendo empañar la debida imparcialidad.

9. Los defectos apreciados en el ejercicio de la función interventora se focalizan esencialmente en los gastos de personal (señaladamente en la contratación temporal de personal laboral), en la contratación administrativa y en la tramitación de subvenciones carentes de crédito presupuestario y/o sin título habilitante.

Los indicadores anteriormente expuestos ponen de manifiesto el alcance de los incumplimientos normativos en las contrataciones laborales temporales, las deficiencias o la omisión del procedimiento legalmente establecido para los contratos administrativos y los defectos en los gastos de transferencia.

10. El carácter excepcional de la contratación laboral temporal sólo permitía solventar situaciones puntuales, pero no necesidades permanentes o estructurales, de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

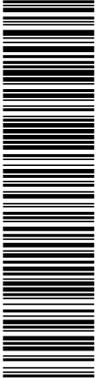
Por otra parte, el artículo 19.2 de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la carrera profesional y la promoción del personal laboral se harán efectivas a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

Y asimismo, la asignación a un mismo puesto de trabajo de funciones diferentes debe reconducirse a la relación de puestos de trabajo (artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), a la que igualmente deben reconducirse el reconocimiento de retribuciones o la movilidad por razón de vacante.

11. La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación, resalta que no pueden ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Se impone probar e implementar un plan de contratación que permita erradicar o minimizar los defectos apreciados y, en su caso, el registro extrapresupuestario de operaciones pendientes de aplicar, como hemos reiterado en

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>88 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

ocasiones anteriores. Una planificación adecuada de la contratación, como por otra parte exige el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permitiría reemplazar el contrato menor por otras modalidades más adecuadas y eficientes (acuerdos marco, sistemas dinámicos o contratos en función de las necesidades).

12. La carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la subvención, como señala el artículo 36.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin posibilidad de sanación por actos posteriores.

Por otra parte, es presupuesto imprescindible para el otorgamiento de subvenciones el reconocimiento de competencias a este municipio por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Para ejercer una competencia distinta de las propias, serían necesarios, además de vinculantes, los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en la que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias (artículo 7.4 de la Ley 7/1985 y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

13. Únicamente pueden reconocerse beneficios fiscales en los tributos locales que estén expresamente previstos en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de tratados internacionales, de acuerdo con el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

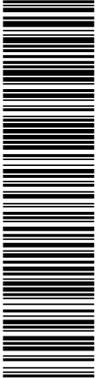
14. La asignación económica a los grupos políticos es propiamente una subvención. Su exclusión del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones no impide que se aplique supletoriamente, según la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos. De lo que se deriva que anualmente todos los grupos están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de los controles que pueda establecer el Pleno.

15. Remitimos a la consideración del Presidente la necesidad o conveniencia de formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en este informe”.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Informe del Interventor de Fondos relativo al resumen de los resultados del Control Interno Ejercicio 2020, de fecha 19 de febrero de 2021.

**ASUNTOS DE URGENCIA**

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>89</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia:

- Moción Concejala delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria - créditos extraordinarios y suplementos de créditos 11/2021.-
- Moción Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva de cargo público.-

20º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 11/2021.-

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Presentamos un expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que recoge un conjunto de actuaciones que, por su naturaleza, es imprescindible realizar y, una vez que se ha terminado el expediente administrativo y ha sido informado, consideramos que no sería conveniente demorar su aprobación hasta el pleno del mes siguiente y, por tanto sometemos por urgencia su consideración para que sea incluido en el orden del día.

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado en este acto, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes y si se ajusta a la legalidad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>90</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y una (1) del concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C's) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2021, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos las nuevas inversiones que se detallan en el cuadro adjunto.

Los incrementos detallados atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios, de acuerdo con las informaciones que se adjuntan en el expediente.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como su correspondiente financiación, son los siguientes:

Créditos Extraordinarios / Suplementos de créditos				Bajas		
Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe	Aplicación	Proyecto	Importe
1532.619	2021.2.VIASP.005	Avda. de la Constitución.	48.350,61 €	165.609	2020.2.ALUMP.004	35.480,15 €
		Complementario		920.632	2020.2.ADMIN.005	5.071,87 €
				3371.626	2020.2.JUVEN.003	5.000,00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				1532.609	2016.2.URBAN.010	2.798,59 €
161.609	2021.2.AGUAS.001	Mejoras hídricas c/ Coral y Olivarillos	35.200,00 €	160.623	2020.2.SANEA.008	29.622,13 €
				1720.609	2016.2.URBAN.008	4.000,00 €
				3421.622	2020.2.DEPOR.005	3,31 €
				1532.609	2016.2.URBAN.010	1.574,56 €
161.609	2021.2.AGUAS.002	Mejoras hídricas C/ Condal	34.000,00 €	1532.609	2016.2.URBAN.010	34.000,00 €
160.609	2021.2.SANEA001	Saneamiento Ciudad Deportiva	46.000,00 €	1532.609	2016.2.URBAN.010	46.000,00 €
160.609	2021.2.SANEA.002	Mejora del saneamiento UE-24 - Fase 3-A	52.000,00 €	1532.609	2016.2.URBAN.010	8.852,55 €
				160.609	2020.2.SANEA.003	23.000,00 €
				1532.609	2020.2.VIASP.014	20.147,45 €
161.609	2021.2.AGUAS.003	Proyecto de nuevo depósito de la subestación	12.342,00 €	1532.609	2020.2.VIASP.014	12.342,00 €
1532.609	2021.2.VIASP.006	Mejoras en el entorno de la Urbanización Almijara	9.179,68 €	1532.609	2020.2.VIASP.014	7441,00 €
				160.609	2020.2.SANEA.005	1.001,89 €
				160.609	2020.2.SANEA.1	736,79 €
1728.624	2021.2.PLAYA.002	Adquisición de barcos de salvamento y limpieza de playas	39.000,00 €	1728.622	2020.2.PLAYA.010	39.000,00 €
1728.609	2021.2.PLAYA.003	Mejora del paseo marítimo de la Torrecilla	90.000,00 €	1728.622	2020.2.PLAYA.010	90.000,00 €
160.609	2021.2.SANEA.003	Colector saneamiento Calle Frigiliana-Calle Huertos	30.000,00 €	160.609	2020.2.SANEA.1	22.383,71 €
				160.609	2020.2.SANEA.5	7.616,74 €
				Nuevos Ingresos		

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>92</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

161.600	2021.2.URBAN.003	Expropiación de terrenos nuevo depósito de la subestación	50.000,00 €	603	Patrimonio Municipal del Suelo	50.000,00 €
Suman los créditos extraordinarios y suplementos de créditos			446.072,29			446.072,29
TOTAL MODIFICACIÓN			446.072,29			446.072,29

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	446.072,29
Tótal	446.072,29

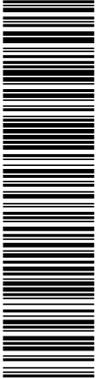
Los incrementos de crédito se financian con bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 04 de marzo de 2021, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque puede afectar a la regla de gasto”, así como documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220210003486, 220210003489, 220210003490 y 220210003599, todos de fecha 04 de marzo de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores concejales

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>93</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y una (1) del Concejel no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C's) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

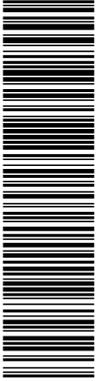
**21º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CARGO PÚBLICO.-**

Por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. García Rojo: La urgencia de traer esta propuesta es debida a que, dado que el grupo Adelante Nerja Maro ya solicitó su interés de que se llevase a cabo la liberación y dedicación exclusiva de uno de sus concejales y, dado que también estaba ya aprobado por parte de todos en el Reglamento Orgánico Municipal que se liberase a un concejal de cada grupo de la oposición, así como la retribución, pues consideramos que no tiene sentido seguir aplazándolo, ya que en este caso no hay ningún inconveniente para ello. Por lo tanto, lo traemos con carácter de urgencia para aprobarlo cuanto antes y que entre en vigor.

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado en este acto, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes y si se ajusta a la legalidad.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>94</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de C´s (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s), SEIS (6) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.) y UNA (1) ABSTENCIÓN (Concejil no adscrito), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado 26 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobaba por unanimidad el Reglamento Orgánico Municipal. Este reglamento constituye la pieza básica de la reglamentación municipal, en virtud del cuál este Ayuntamiento viene a ejercer su potestad reglamentaria y de auto organización conforme a lo recogido en la normativa, por ello, tiene la función de trasladar a la mecánica del funcionamiento ordinario, las grandes líneas que lo articulan en la legislación municipal.

El Reglamento Orgánico Municipal, recoge en su artículo 11, todo lo relativo a las Retribuciones, concretamente y en referencia a los concejales en la oposición recoge:

“Así mismo, será liberado un miembro de cada grupo político que se encuentren en la oposición con dedicación exclusiva,...”.

Además, concreta que “La retribución en el caso de dedicación exclusiva, será la equivalente al 75% de la retribución de un concejal/a del gobierno con dedicación exclusiva,...”.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>95</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

El Reglamento Orgánico, tras los trámites pertinentes, fue aprobado por unanimidad, estando pendiente únicamente de la publicación del texto íntegro en el BOP para su entrada en vigor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por todos los Grupos Municipales y el Concejal no Adscrito, en lo relativo a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva de cargos públicos en la oposición, este Grupo de Gobierno puso en marcha el expediente para su aprobación en pleno, cual no ha sido nuestra sorpresa pues, cuando hemos recibido Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Rosa Arrabal, mediante el cual solicita se condene a este Ayuntamiento a darla de alta en régimen de dedicación exclusiva y a abonarle los sueldos correspondientes con carácter retroactivo desde el 16 de agosto de 2019, así como a la imposición de las costas del procedimiento.

Una incoherencia más del Grupo Municipal Socialista, que acuerda una cosa y se va a los juzgados para pedir otra, que se permite exigir unas retribuciones a pesar de no haber ejercido labor alguna para ello. Entendemos pues, que procede en el caso del Grupo Socialista, esperar a que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Málaga dicte sentencia en el procedimiento que ellos han iniciado, no debiendo verse afectado el concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, tal y como dijo su Portavoz en la pasada Comisión Informativa.

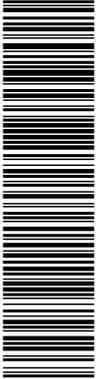
Por todo lo mencionado anteriormente y atendiendo la solicitud formulada por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, elevamos a Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva, sus retribuciones y características, al siguiente Concejal, que será de aplicación a partir del 9 de marzo de 2021. Anualmente se procederá a la actualización de todos los conceptos económicos de esta propuesta, en el mismo incremento establecido para los funcionarios, de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CONCEJAL ADSCRITO A ESTA DEDICACIÓN
EXCLUSIVA	Retribuciones brutas en 14 pagas anuales: 28.173,81€	-Jornada completa. -Horario: mañana y tarde. -Será responsable de firmar las notificaciones dirigidas a su grupo.	D. Andrés Jiménez Pérez

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>96 de 110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los Servicios de Intervención y Nóminas, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

En el expediente constan dos documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de Operación 220210002341, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que consta anotación del Interventor de Fondos en la que se recoge: “Fiscalización limitada favorable del gasto de personal para el que se practica la presente retención de crédito, sin perjuicio del control financiero posterior”, y otro con número de Operación 220210003716, de fecha 08 de marzo de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro) y uno (1) de C’s (D.ª María del Carmen López Fernández)..

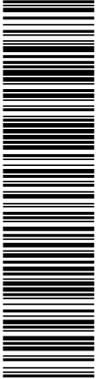
- CINCO (5) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del P.S.O.E (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Ana Belén López Gómez) y uno (1) del Concejale no adscrito (D. José García Beltrán).

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, y uno (1) del Concejale de Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, al encontrarse los tres ausentes en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (10 del P.P., 1 de Adelante Nerja Maro y 1 de C’s), CINCO (5) VOTOS EN CONTRA (4 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito) y TRES (3) ABSTENCIONES (2 de los concejales del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, y 1 del Concejale de Adelante Nerja Maro D. Juan Andrés Jiménez Pérez, al encontrarse los tres ausentes en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>97</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59".

- Preguntas presentadas por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativas a las viviendas VPO en C/ Antonio Ferrandis "Chanquete" n.º 18 y 20 (Registro de Entrada n.º 2240, de fecha 09 de febrero de 2021).-

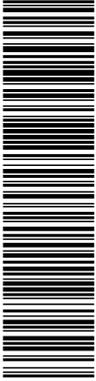
Toma la palabra el Sr. Aído Haro:

"Teniendo conocimiento de diferentes situaciones que se dan en los edificios de VPOs en Calle Antonio Ferrándiz "Chanquete" numero 18 y 20, hacemos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿De quién es la titularidad de las viviendas?
- 2.- ¿A quién le corresponde el mantenimiento de los edificios?
- 3.- ¿Existe algún documento en el cual el titular, si no fuese el Ayuntamiento, ceda los bajos (sótanos) de los edificios al ayuntamiento?
- 4.- ¿Qué uso le da el Ayuntamiento a esos bajos?"

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Mayormente ha dicho que se dirige a la Concejala de Urbanismo y, en este caso, sería la de Vivienda, que aunque es la misma persona, ahora mismo estoy contestando a estas preguntas desde mi Concejalía de Vivienda. En relación a la primera pregunta, de quién es la titularidad de las viviendas, pues como ya sabe porque también lo hemos comentado personal y presencialmente, hay viviendas que ya tienen titularidad privada, que los vecinos que entraron pagando un mínimo de alquiler, se han podido hacer con la compra de las viviendas, por lo que ahora mismo existen viviendas en esos bloques que son, como digo, ya de propietarios y viviendas que siguen siendo de la Agencia de la Junta de Andalucía, que es AVRA, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y que, por tanto, la titularidad es compartida como le estoy diciendo. Hay viviendas que, a día de hoy, son de AVRA, y viviendas que son de propietarios particulares.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>98</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿A quién le corresponde el mantenimiento de los edificios? Pues mire usted, a AVRA. Y así se ha constatado porque hace pocas semanas hubo unos desprendimientos de cornisa, se le dio parte al Gerente de AVRA y la verdad que actuaron inmediatamente, primero acordonando la zona y después mandando a sus trabajadores de mantenimiento para subsanar esos desprendimientos que se habían ocasionado. Así que el mantenimiento es de la Junta de Andalucía a través de esta Agencia de Vivienda.

¿Existe algún documento en el cual el titular, si no fuese el Ayuntamiento, ceda los bajos (sótanos) de los edificios al Ayuntamiento? Pues, mire usted, a mi no me consta que haya ningún documento de cesión al Ayuntamiento de los bajos de esos edificios.

Y en cuarto lugar, ¿qué uso le da el Ayuntamiento a esos bajos? Pues, el uso que se le está dando es el mismo que se le daba cuando usted era Coordinador de los Servicios Operativos, como almacén. No haga así, que tampoco ha pasado tanto tiempo, ha pasado, no han llegado todavía a dos años. Pues como almacén, y creo que precisamente y específicamente como almacén de fontanería y de electricidad. O sea, que el uso que se le sigue dando es de almacén. Y nada, ya le he contestado a las cuatro.

- Preguntas presentadas por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativas al desarrollo urbanístico de la zona de Castillo Alto y sobre la parcela UE 22-1 y UE 22-2 "Las Gaviotas" (Registro de Entrada n.º 3264, de fecha 23 de febrero de 2021).-

Toma la palabra el Sr. Aído Haro:

"El 6 de mayo se anunció en la Web municipal que había un avance en el desarrollo urbanístico de la zona de Castillo Alto.

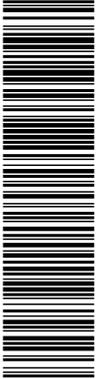
¿En qué punto se encuentra esa modificación puntual?

Por otro lado respecto a la parcela situada en "Las gaviotas" UE 22-1 - UE 22-2.

¿Se ha solucionado la situación por la cual rechazó Diputación Provincial la construcción de VPOs?"

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Como Concejala de Urbanismo, respecto a la primera pregunta que hace referencia a cómo se encuentra esa modificación puntual, le tengo que informar que, posteriormente a esa nota de prensa en la que se anunciaba que se contrataba a un equipo para proceder a dar cumplimiento al acuerdo plenario y, posteriormente y consecuentemente desarrollar ese instrumento de planeamiento, como corresponde a una modificación puntual, pues es una modificación puntual de elementos; después de esa nota de prensa, se recibió la segunda sentencia y última, puesto que ya no hay

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>99</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

ningún litigio en curso con respecto al PA-2, lo cual nos ha hecho parar lo que era la modificación puntual de elementos a expensas de lo que resulte de esta segunda sentencia, de forma que una vez que se recibe en este Ayuntamiento, hemos procedido a darle cumplimiento, como no puede ser de otra forma, para lo cual se ha remitido al Registrador la anulación de la finca o la desinscripción de la finca que conforma el Proyecto de Reparcelación, a lo cual se ha negado el Registrador. De esa denegación se le ha dado traslado al Juzgado y estamos esperando respuesta. En función de lo que nos diga y sobre todo de saber si el Proyecto de Reparcelación es apto, que parece que sí, puesto que el Registrador nuevamente, por segunda vez, se niega a quitar la inscripción de esa finca; a expensas de lo que diga el Juzgado, así procederemos en consecuencia. Si el Juzgado nos admite lo que tenga que admitir y, por similitud, nos deja hacer la operación jurídico complementaria, pues nos plantearemos seguir con el proyecto de reparcelación en vigor, por no meter a estos vecinos en un procedimiento de modificación del Plan General, con la larga trayectoria que tienen esos procedimientos, aunque antes sí que habría que reajustar los índices y los coeficientes que le corresponden a cada parcela para que sean más igualitarias y que sea más justo el reparto que se tenga que hacer en cuanto a beneficios, cargas, aprovechamientos, etc.

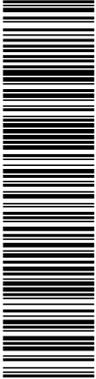
Eso con respecto al PA-2. Y, como en el mismo escrito ha formulado usted dos preguntas, dos en una, respecto a la que se refiere a la parcela situada en las Gaviotas, UE 22-1 y UE 22-2, pues mire, sobre la UE 22-1 no hay ningún problema, no hay nada que resolver, y en lo que se refiere a la UE 22-2 estamos pendientes de contratar porque ya hubo una sentencia, tenemos que contratar nuevamente un Proyecto de Reparcelación, un Estudio de Detalle y un Proyecto de Urbanización, y estamos pendientes de que se incorporen créditos en la partida de asistencias técnicas externas para acometer esas contrataciones y desbloquear también la UE 22-2.

- Ruego presentado por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativo a viviendas de VPO (Registro de Entrada n.º 3264, de fecha 23 de febrero de 2021).-

Toma la palabra el Sr. Aído Haro:

“La Empresa Pública de la Vivienda de la Diputación Provincial de Málaga (Emprovima) renunció en 2011 a ejecutar las doce Viviendas de Protección Oficial (VPO) que tenía previsto construir en el entorno de la urbanización Las Gaviotas de Nerja, junto a la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Los problemas administrativos en relación a la reparcelación del sector, a raíz de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que anuló el planeamiento aprobado en su día por el Ayuntamiento, tras un recurso interpuesto por uno de los propietarios, llevo a esta entidad pública a abandonar este proyecto.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>100</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

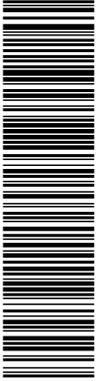
Desde Adelante Nerja Maro hacemos el RUEGO al Grupo de Gobierno, para que retome el proyecto de esa parcela para VPOs en régimen de alquiler y que financie la construcción de las mismas con el presupuesto municipal del próximo año. Además le pedimos que se comprometa a destinar una partida en los presupuestos de los años posteriores, mediante acuerdo con todos los grupos municipales, para seguir construyendo VPOs para alquiler en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados para este fin u otros con destinos que sean compatibles con la construcción de vivienda protegida, hasta que Nerja disponga de una bolsa significativa de este tipo de viviendas”.

Atiende el ruego la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Decirle al Sr. Aído y al grupo Adelante que tomamos nota, tanto la Concejala de Hacienda para que lo tenga en cuenta en presupuestos venideros, como yo, Concejala de Vivienda, no sin antes añadir que parece que hay miembros de Adelante que han llegado ahora al Ayuntamiento, concretamente el Sr. Aído. Ha tenido responsabilidades, ha trabajado para este Ayuntamiento durante cuatro años en aquellos tiempos del tripartito y, a mí me parece estupendo que ahora se preocupe tanto, tanto y mucho, mucho porque Nerja cuente con un Parque de viviendas. Si esa preocupación la hubiera trasladado cuando tenía compañeros con responsabilidades de gobierno, pues lo mismo en esos cuatro años y más aún con los sistemas constructivos, los materiales de hoy en día, les hubiera dado a ustedes tiempo en cuatro años a hacer más de una vivienda, seguro, y estarían ahora mismo, incluso operativas. Decirle que desde la Concejalía de Vivienda, como usted bien sabe porque tenemos conversación fluida, tenemos comunicación muy constante, se habrá dado cuenta que se ha mojado mucho en política en vivienda con esos Programas de Rehabilitación de Viviendas y con ese Registro Municipal de demandantes y que, no obstante, también nos hemos puesto como hitos a superar, a cumplir, sacar esos pliegos para cooperativas para jóvenes y además en este presupuesto 2021, pues nos hemos comprometido a hacer por primera vez en Nerja, viviendas sociales en la UE-47. Ustedes, a parte de esas viviendas que ya están comprometidas en el presupuesto 2021, piden hacer más viviendas en otras unidades que tiene este Ayuntamiento, otras parcelas municipales, están en todo su derecho, de verdad que se lo reconozco, pero también tenía que decirle que sí, que estamos en ello, que vamos a trabajar para que Nerja tenga un Parque de Viviendas pero que, Sr. Aído, usted ha desperdiciado una oportunidad de oro durante cuatro años para poder hacerle a los nerjeños y mareños viviendas sociales, cuando usted estaba trabajando en este Ayuntamiento y su grupo tenía responsabilidades de gobierno.

A continuación, siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Pregunta formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página 101 de 110	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

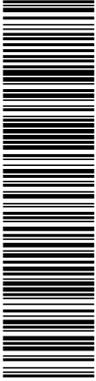
Sra. Arrabal Téllez: Es sobre un anuncio de expropiación de los terrenos para el Centro de Salud. En diciembre de 2019, se anunció por parte del actual Grupo de Gobierno que había tenido una reunión con la Delegación Territorial de Salud y que, de esa reunión, ya lo único que hacía falta, digamos, el último trámite, era el procedimiento administrativo para ceder los tres mil, casi ochocientos metros que hay donde quieren hacer el Centro de Salud, a la Junta de Andalucía para empezar a construir el Centro de Salud. Como digo, esto es una noticia de diciembre de 2019, entendiéndolo, por lo que dice el Grupo de Gobierno actual, que es lo último que falta. Estamos hablando ya de hace un año y tres meses. Lo único que falta es eso, llevar a cabo en el Registro de la Propiedad esa cesión de esas parcelas a la Junta de Andalucía. Sin embargo, el 25 de febrero de este año hay un anuncio en el que se tramitan las expropiaciones de seis parcelas que hay ahí, en ese sitio. Tres son a vecinos y vecinas de Nerja y otras tres pertenecen a Larios. Entonces, con respecto a esto, tengo varias preguntas que hacerles. Primero, por la noticia de hace un año y tres meses, parecía que todo era propiedad del Ayuntamiento, entiendo que, por lo que dice en el anuncio de expropiación, no era así. ¿Se han puesto en contacto con esos vecinos a los que se les va a expropiar, si hay posibilidad de algún acuerdo antes de llegar a la expropiación o se ha hablado con respecto al justiprecio para esa expropiación con ellos?

Segunda pregunta. Hay otros vecinos que, quizás me puedo equivocar en las fechas pero sobre el 2007, 2008 firman convenios parecidos a los del Playazo, en los que ceden esas parcelas con una contraprestación que tampoco se dice en ese convenio. A estos vecinos, ¿se les va a aplicar ese convenio? Si es así, ¿la contraprestación al convenio existe?

Y en tercer lugar, dado que tres de las parcelas son propiedad de Larios, son pequeñas pero son propiedad de Larios y venía en el famoso convenio del Ayuntamiento con Larios, le quiero hacer con respecto a esto, varias preguntas. La primera es, entiendo que no se va a aprobar el Convenio de Larios, ¿no? Pregunto, ¿se va a aprobar el Convenio de Larios, aquel que era urgente y necesario sacar y publicarlo en plena pandemia? ¿Se va a aprobar? ¿Se van a traer a Pleno en algún momento las alegaciones, que todas ellas fueron presentadas en el mes de agosto y ya han pasado nueve meses? ¿Van a traer en algún momento todas las alegaciones que se hicieron a ese Convenio de Larios? ¿Cuánto tiempo se puede tardar en que el Ayuntamiento termine el trámite de expropiación de estas parcelas y se lo pueda ceder a la Junta de Andalucía para el Centro de Salud? Vaya, ¿hay previsto que realmente en lo que queda de este mandato, se ponga por lo menos la primera piedra del Centro de Salud?

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: No sé si se puede hacer eso. De una pregunta ha hecho cuatro, ha tocado todo, prácticamente, pero bueno. Contestándole por orden, cuando ha preguntado en referencia a los expedientes de expropiación que se han iniciado en el Sistema General de Equipamiento Comunitario número 2, si se ha llegado a un acuerdo con los vecinos o

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>102</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

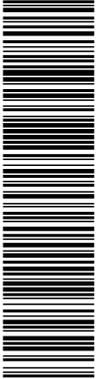
si hay contacto con ellos, pues mire, están citados este jueves once, a las diez y media, los vecinos afectados por esta expropiación para darles información pormenorizada del expediente. Respecto a si se ha llegado, Sra. Arrabal, a un acuerdo en el precio, usted debería saber, porque ha sido Alcaldesa de este Ayuntamiento, que eso no es posible, existen unas valoraciones, unas hojas de precio que las hacen los técnicos, no lo hacemos los politicos, y con eso nos tenemos que regir, no podemos ir llegando a acuerdos con los vecinos en cuanto a qué valor tienen sus parcelas.

En segundo lugar, en cuanto a que si los convenios que ya estaban suscritos, que al final son los mismos vecinos, tienen contraprestación, pues a mí me sorprende que usted haga esa pregunta, que esos convenios los ha tenido a su disposición y entiendo que, cuando llegó a ser Alcaldesa su prioridad eran Playazo y Centro de Salud, así lo anunció en prensa, y que ahora no se conozca el contenido de los convenios, pues la verdad es que me sorprende pero bueno. Pues decirle que sí, que tienen contraprestación, si no se llevan a cabo, se les pagaba con una indemnización, con dinero, estaban las dos opciones, en parcelas o, en caso contrario, con una indemnización.

En tercer lugar, habla de la propiedad de Larios y ya ha liado usted el convenio, que teníamos prisa por publicarlo, y sabe usted que ya le he corregido varias veces cuando hace esas afirmaciones. Nosotros mandamos el convenio a publicar en el BOP antes de que estallara la pandemia. Otra cosa es que el BOP siguiera su procedimiento y lo publicara una vez que pasó el trece de marzo, pero ya se lo he demostrado, que el envío al Boletín Oficial de la Provincia se hizo con anterioridad. Si vamos a seguir con el convenio o no, pues usted ya se enterará cuando se convoquen las comisiones y en qué momento está el convenio y sobre todo, qué contenido va a tener el convenio.

En cuarto lugar, si estaremos capacitados, me parece que ha dicho, a poner la primera piedra del Centro de Salud. Pues mire, en ello estamos trabajando, precisamente necesitamos estas parcelas, a parte de las que ya teníamos conveniadas, para poder encajar el proyecto de urbanización para poder dar una mejor respuesta a esa pastilla del Centro de Salud con una urbanización mejor de la que existe ahora mismo y por eso, ha sido necesario, o es necesario, como siempre que hay un proyecto de urbanización, hacerse con esas porciones de parcelas para poder desarrollar el mismo con unos viales perimetrales que va a llevar la parcela del Centro de Salud, pues para darle una mayor eficacia y una mayor respuesta en cuanto a tráfico rodado, tráfico peatonal y equipar esas parcelas, pues como digo, con un proyecto de urbanización mucho más, mucho mejor, también cualitativamente, del que ahora mismo existe y además tenemos que adecuarlo a unas indicaciones que nos han mandado desde Medio Ambiente en cuanto a las cuotas en que tienen que estar los viales y es necesaria la adquisición de esas parcelas. Así que creo que le he contestado a las cuatro preguntas y el Sr. Presidente lo mismo quiere complementar alguna cosa que yo haya dicho o lo damos por contestado.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>103</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Interviene el Sr. Alcalde: Respuesta completa. Tan solo me parece que queda una por contestar. Ha dicho la Sra. Arrabal que para qué plazo prevemos finalizar el procedimiento expropiatorio de estas parcelas, como consecuencia del nuevo proyecto de urbanización que ha habido que redactar como consecuencia de la exigencia de la Agencia Andaluza del Agua, de PH, es decir, que en definitiva, Sra. Arrabal, repasándolo esta mañana, me parece que es el día seis de abril, día de San Prudencio, el día en el que termina el plazo para que se puedan formular alegaciones. Por tanto, a partir de ahí, si es que se formulan algunas alegaciones, evidentemente serán objeto de estudio por parte de los servicios técnicos y jurídicos y, en consecuencia, adoptaremos el acuerdo correspondiente para la aprobación definitiva del procedimiento expropiatorio y en consecuencia, seguir avanzando en los trámites correspondientes para poder licitar, contratar, adjudicar las obras del proyecto de urbanización que, como supongo usted sabrá muy bien, ya está aprobado por este Ayuntamiento. Por tanto, prevemos que en el mes de abril pueda estar el expediente, esa es su pregunta, totalmente resuelto.

Con respecto a la posibilidad de colocar la primera piedra en este período, antes de que finalice este mandato en el año veintitres, ese es el objetivo que pretendemos, terminar el trámite de expropiación, poder adjudicar las obras de urbanización, ceder la parcela a la Delegación de Salud y a partir de ahí, la Delegación de Salud impulsará los trámites correspondientes que nos permitan por fin, de forma definitiva, iniciar las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Nerja. Ese es nuestro objetivo, ese es nuestro reto y esperamos poder demostrar que tenemos capacidad política suficiente para gestionar ese proyecto tan importante para Nerja y conseguir ese objetivo.

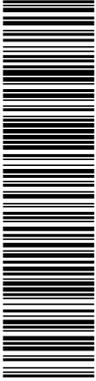
Le corresponde ahora el uso de la palabra al Sr. Aído o al Sr. Jiménez para formular un ruego o una pregunta, correspondiente a este Pleno. Pero a ver si somos capaces de concentrar en un solo tema los que se puedan hacer, puesto que realmente si no, nos equivocamos en el planteamiento a la hora de formular el ruego o la pregunta.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

Sr. Aído Haro: Primero quiero hacer una aclaración. Yo estuve año y medio como Coordinador de Servicios Operativos, el resto del tiempo era Secretario de Grupo, que parece que lo dice como si yo fuese el Teniente de Alcalde, vamos. Si yo hubiese mandado, a lo mejor hubiera sido diferente.

Para la Sra. Nieves Atencia, de nuevo. Como ha comentado, estaba con los pliegos para lo que es la Cooperativa de jóvenes para la construcción de viviendas en autoconstrucción. Tengo conocimiento de que solo existen dos asociaciones o cooperativas de jóvenes aquí, ahora mismo en Nerja, registradas en el Censo de Asociaciones. ¿Se está fomentando de alguna forma o se va a fomentar de alguna forma

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>104</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la formación de las Cooperativas o Asociaciones para que al final se presenten cuando aparezcan estos pliegos? Porque si hacemos los pliegos y no hay asociaciones de jóvenes, me parece a mí que poquito vamos a hacer.

Responde a la pregunta la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Por ser el día de la mujer, parece que se están cebando todos los grupos únicamente en mi persona. Pero bueno, no pasa nada. Sr. Aído, yo supongo que lo que interesa es avanzar en esos pliegos y que la gente, hasta que vea las condiciones que tienen los pliegos, la parcelas dónde están, en cualquier momento se pueden constituir como cooperativa, no vamos a decir en el pliego que tengan que estar constituidas desde un tiempo anterior ni con carácter retroactivo, sino como ha pasado en otras ocasiones, se puede lanzar un pliego y, después, si hay cooperativa o hay asociaciones de jóvenes que están interesados en asociarse y en montar esas cooperativas, no hay ningún inconveniente.

Otra cosa es que se pueda seguir anunciando, fomentando, que se van a realizar estos pliegos para aquel que esté interesado. Y bueno, como nos está escuchando mucha gente y la verdad es que se ha anunciado ya en varias ocasiones, animo a todo el mundo a que vamos a sacar esos pliegos. Que la gente lo sabe, las asociaciones de juventud, todos lo saben, pero bueno, no está mal nunca recordarlo que estamos a tiempo de que se hagan cooperativas. Pero yo creo que están más esperando a que saquemos los pliegos y ver las condiciones que tienen y, a partir de ahí tendremos seguramente la respuesta. Yo no creo que se queden desiertos porque hay mucho anhelo de vivienda para jóvenes. Esos pliegos van a ser muy favorecedores a la hora de adquirir esas parcelas, de enajenar esas parcelas municipales, y seguro que vamos a tener el mismo éxito que hemos tenido en convocatorias anteriores.

3º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: He estado mirando el Perfil del Contratante y he visto en un anuncio que se ha contratado a un Procurador, concretamente a Rafael Rosas Caña, por una cuantía de seiscientos cincuenta euros, para un juicio oral en el Juzgado de lo Penal n.º 15, diligencias 50/21, donde el Ayuntamiento se persona, ¿para qué es esto, si se puede saber?

Responde a la pregunta el Sr. Alcalde: Pues habría que preguntárselo al Letrado de la Corporación, Sr. Beltrán. Yo mañana le pregunto al Sr. Ramos y, con lo que me diga, automáticamente le proporciono la información.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 08 de marzo de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "2C09EC80239243246845F60ACB363A0116F09C59" y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.	Tiempo de inicio: 00 ' 00 ''
Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.	Tiempo final: 01 ' 06 ''
Toma de conocimiento de la renuncia del Concejal del Grupo Municipal de VOX.-	Tiempo de inicio: 01 ' 07 ''
	Tiempo final: 03 ' 55 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º.- Aprobar los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2021 y de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 56 ´´ Tiempo final: 06 ´ 35 ´´
2º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la inadmisión de alegaciones/reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal 2021 por la Portavoz en el Ayuntamiento de Nerja del Grupo Municipal del PSOE y por la Presidenta de UPNER, y aprobación definitiva del Presupuesto 2021.-	Tiempo de inicio: 06 ´ 36 ´´ Tiempo final: 15 ´ 38 ´´
3º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la desestimación de escrito de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para la Explotación del Servicio de Depuración en el contexto del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 15 ´ 39 ´´ Tiempo final: 20 ´ 52 ´´
4º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC 2021/03.-	Tiempo de inicio: 20 ´ 53 ´´ Tiempo final: 25 ´ 58 ´´
5º.- Informe-Propuesta de Resolución Aprobación Inicial del Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para la Modificación pormenorizada de las fichas urbanísticas NC-52, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. a la L.O.U.A.-	Tiempo de inicio: 25 ´ 59 ´´ Tiempo final: 37 ´ 09 ´´
6º.- Informe-Propuesta de Resolución Aprobación Inicial del Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE-21).-	Tiempo de inicio: 25 ´ 59 ´´ Tiempo final: 37 ´ 09 ´´

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>107</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7º.- Informe-Propuesta de Resolución Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Virgen de las Maravillas n.º 4-B de Maro.-	Tiempo de inicio: 37 ´ 10 ´´  Tiempo final: 41 ´ 28 ´´
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

8º.- Propuesta Alcaldía, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa al Manifiesto por la Conmemoración del Día de Andalucía.-	Tiempo de inicio: 41 ´ 29 ´´  Tiempo final: 45 ´ 55 ´´
9º.- Propuesta Alcaldía, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa al Manifiesto del Día Internacional de las Mujeres.-	Tiempo de inicio: 45 ´ 56 ´´  Tiempo final: 48 ´ 33 ´´
10º.- Propuesta Alcaldía, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa a la V Edición de Reconocimiento "Con las Mujeres Nerja Avanza".-	Tiempo de inicio: 48 ´ 34 ´´  Tiempo final: 57 ´ 15 ´´
11º.-Propuesta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos, VOX y Concejal no adscrito relativa a instar al Gobierno de España a que acometa las modificaciones fiscales y las reformas legislativas necesarias en el mercado del Sector Eléctrico que permitan la reducción del coste del recibo de la luz.-	Tiempo de inicio: 57 ´ 16 ´´  Tiempo final: 1 h 04 ´ 24 ´´
12º.- Propuesta Alcaldía, Teniente de Alcaldía, Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX y Concejal no adscrito relativa a la solicitud a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la eliminación de la cláusula séptima del Convenio para establecer las líneas	Tiempo de inicio: 1 h 04 ´ 25 ´´  Tiempo final:



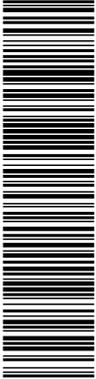
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de colaboración para la cesión del uso, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Municipio de Nerja (Málaga).-	1 h 09 ' 37 ''
13º.- Propuesta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Málaga del abono del Plan 20/25, anualidad 2019, y la articulación del procedimiento necesario para transferir al Excmo. Ayuntamiento de Nerja fondos incondicionados correspondientes al ejercicio 2020.-	Tiempo de inicio: 1 h 09 ' 38 '' Tiempo final: 1 h 14 ' 21 ''
14º.-Propuesta Alcaldía, Teniente de Alcaldía y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos y Concejal no adscrito relativa a solicitar a la Junta de Andalucía el 50% del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Interés de la Comunidad Autónoma para los Ayuntamientos, con la finalidad de que éstos puedan financiar obras del Ciclo Integral del Agua.-	Tiempo de inicio: 1 h 14 ' 22 '' Tiempo final: 1 h 22 ' 50 ''
15º.- Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a solicitar a la Junta de Andalucía el abono de la aportación municipal para la construcción del Parque de Bomberos de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1 h 22 ' 51 '' Tiempo final: 1 h 51 ' 19 ''
16º.- Propuesta Alcaldía, Concejal Delegado de Comercio, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa a Apoyo al Sector Turístico y Hostelero.-	Tiempo de inicio: 1 h 51 ' 20 '' Tiempo final: 2 h 01 ' 59 ''
17º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa al cumplimiento de la Ley de Bioclimatización Centros Educativos.-	Tiempo de inicio: 2 h 02 ' 00 '' Tiempo final: 2 h 23 ' 04 ''
18º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el	Tiempo de inicio:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>109</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos.-	2 h 23 ' 05 '' Tiempo final: 2 h 28 ' 24 ''
19º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS  - Desde el Decreto n.º 2021/227, de fecha 25 de enero de 2021 hasta el Decreto n.º 2021/768, de fecha 26 de febrero de 2021.-  - Informe del Interventor de Fondos relativo al resumen de los resultados del Control Interno Ejercicio 2020, de fecha 19 de febrero de 2021.-	Tiempo de inicio: 2 h 28 ' 25 '' Tiempo final: 2 h 29 ' 17 ''
<b>ASUNTOS DE URGENCIA</b>	
20º.- Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria - Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos 11/2021.-	Tiempo de inicio: 2 h 29 ' 18 '' Tiempo final: 2 h 38 ' 00 ''
21º.- Moción Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Aprobación del Régimen de dedicación exclusiva de Cargo Público.-	Tiempo de inicio: 2 h 38 ' 01 '' Tiempo final: 3 h 11 ' 02 ''
<b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b>	
- Preguntas presentadas por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativas a las viviendas VPO en C/ Antonio Ferrandis "Chanquete" n.º 18 y 20 (Registro de Entrada n.º 2240, de fecha 09 de febrero de 2021).-  - Preguntas presentadas por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativas al desarrollo urbanístico de la zona de Castillo Alto y sobre la parcela UE 22-1 y UE 22-2 "Las Gaviotas" (Registro de Entrada n.º 3264, de fecha 23 de febrero de 2021).-	Tiempo de inicio: 3 h 11 ' 03 '' Tiempo final: 3 h 24 ' 00 ''

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-08/03/2021-3</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QT5IU-69XHW-B7PEM</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:28:25</b> Página <b>110</b> de <b>110</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/03/2021 14:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 15/04/2021 17:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/04/2021 17:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:37:52 del día 26 de Marzo de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:41:05 del día 15 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&dioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&dioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Ruego presentado por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de febrero de 2021, relativo a viviendas de VPO (Registro de Entrada n.º 3264, de fecha 23 de febrero de 2021).-"	
Ruegos y Preguntas Orales.-	Tiempo de inicio: 3 h 24 ' 01 '' Tiempo final: 3 h 38 ' 50 ''